

Lima, 11 de junio del 2025

Señor

Dr. Felipe Andrés Paredes San Román

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Cusco N° 653

Cercado de Lima

Presente:

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
**RECIBIDO**

11 JUN. 2025

0084986-2025. pop

N° Exp.:  
N° Esc.:  
AREAO:  
N° Folios:

Hora: 15:01 M.  
Firma: [Firma]

Asunto : Solicitud de cambio de Estatutos del Partido Político Salvemos al Perú

JULIO CESAR GAMBOSI CERNA, identificado con DNI N° 06770921 con Casilla Electrónica del JNE N° 067701921, con correo electrónico cf\_9704hotmail.com, celular N° 989475078, Personero Legal Titular del Partido Político Salvemos al Perú, con inscripción Registrada en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 36, Asiento número 1, me presento y solicito lo siguiente:

En el libro de Actas N° 3 de la Asamblea General, en foja 66 se tiene pegada la "Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria" convocada en la fecha del 06 de junio del 2025; comunicando la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 09 de junio del 2025 de manera presencial, en la siguiente dirección: Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima, para: El Presidente, Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales; y mediante enlace virtual:

<https://us05web.zoom.us/j/4376896871?pwd=SDF2S2xkR3BibnRZQWlWVWwYzI0Zz09&omn=83124766173>

El único punto de la agenda de la Asamblea General Extraordinaria era:

Punto N° 1: Modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

En fojas N° 67 y 68 del libro de Actas N° 3 de la Asamblea General del partido político "Salvemos al Perú", se tiene el desarrollo del punto N° 1 de la agenda de la Asamblea General Extraordinaria de fecha del 09 de junio del 2025, en donde se indica la modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú; indicándose además lo siguiente:

*"(...) fue **APROBADO por UNANIMIDAD** por los que participan en esta Asamblea General Extraordinaria, el cambio de los Artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47° y 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú; mediante la modificaciones que se adjuntan en el Anexo A, y son parte de la presente Acta; dejando constancia expresa que los demás artículos queda inalterable y a partir de la aprobación, las modificaciones forman parte del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú".*

Para los efectos de sustento se presenta los siguientes documentos:

1. Libro de Actas originales y copias legalizadas del Cuaderno de Actas Principal del Partido Político "SALVEMOS AL PERU" (Anexo 1).

*Gambosi*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Convocatoria a sesión extraordinaria de Asamblea General Extraordinaria del Partido Político "SALVEMOS AL PERU" de fecha 06 de junio del 2025.
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Partido Político "SALVEMOS AL PERU" de fecha 09 de junio del 2025.
- Copia legalizada de los Estatutos, modificado en los Artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47° y 82° el Partido Político Salvemos al Perú.

Como sustento complementario a lo indicado, se anexa lo siguiente (**Anexo 2**):

1. Dos (02) juegos de CD's de los Estatutos del Partido Político Salvemos al Perú.
2. Página N° 10 del Diario LA RAZON (original), de fecha del 06 de junio del 2025, con la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria convocada en la fecha del 06 de junio del 2025.
3. Se adjunta el pago por cambio de Estatutos.

Sin otro particular, me despido de Uds. con la confianza que Uds. accederán a nuestra solicitud por ser de justicia.

Respetablemente,

  
\_\_\_\_\_  
Julio Cesar Gamboa Cerna  
DNI N° 06770921  
Personero Legal Titular  
Partido Político Salvemos al Perú

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I  
Telf. 426-8747 - Telefax: 426-8482

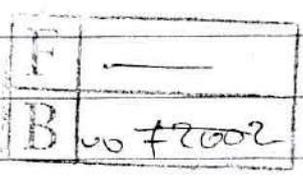
ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

en la ciudad de LIMA distrito de LIMA, a los veinte (09) días del mes de ABR. 2024

2024) por DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, en aplicación de los artículos 1129 al 1140, de la Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049, legalizo la apertura del presente libro denominado Actas Del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente a Movimiento Político Salteros AL TERCERO Libro N° 03

El mismo que consta de 200 folios simples ~~hojas~~ en cada uno de los cuales estampo mi sello Notarial. Este libro queda registrado bajo el número 277527-24 en mi registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, correspondiente al presente año; de todo lo que doy

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA  
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTARIA  
Sr. Lamy  
Tel. 426

68  
NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Nº 1116 - Lima I  
8747 - Telefax: 426 8747

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa Nº 1116 - Lima I  
Tel. 426-8747 - Telefax: 426-8747



### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en el literal "l" del artículo 32°, 33°, 34°, 35°, 36° y el literal "c" del Artículo 45 del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 09 de junio del 2025, al Presidente, Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, de manera presencial en el Local, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4°, en la siguiente dirección: Jr. Washington Nº 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima; y mediante enlace virtual <https://us03web.zoom.us/j/4376896871?pwd=SDF2S2xkR3BibnRZQWlWVHwYzI0Zz09&omn=33124766173>, la presente convocatoria se publica en la dirección electrónica [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe), conforme al horario de la citación y a la agenda siguiente:

#### SESION EXTRAORDINARIA:

- Primera Citación : 18:30 p.m.
- Segunda Citación : 19:00 p.m.

#### Agenda:

1. Modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

Lima, 06 de junio del 2025

  
JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA  
D.N.I. Nº 06770921  
Secretario General

*Vertical text on the left margin, including a large signature and the word 'ENTREGADO'.*

ENTREGADO POR SALVEMOS AL PERU A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el Cercado de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las 19:00 pm del día lunes 09 de junio del 2025, reunidos en el local de la siguiente dirección: Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima convocados por el Secretario General Partido Político **SALVEMOS AL PERU**, señor **JULIO CESAR GAMBOA CERNA**, conforme a la esquila de convocatoria publicada en el diario La Razón de fecha viernes 06 de junio del 2025 y en dirección electrónica [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe) del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

El señor **JULIO CESAR GAMBOA CERNA**, dio cuenta a la asamblea general extraordinaria que conforme a la convocatoria establecida en el literal "l" del artículo 32°, 33°, 34°, 35°, 36° y el literal "c" del Artículo 45° del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, se ha citado para el día de hoy lunes 09 de junio del 2025, a una Asamblea General Extraordinaria, siendo que en primera citación a las 18:30 pm, no se ha alcanzado el quorum requerido y a la segunda citación a las 19:00 pm, con el quorum de los asistentes presentes en el local sito en Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima y los Secretarios Ejecutivos Provinciales que se encuentran en el siguiente enlace en la plataforma ZOOM:

<https://us05web.zoom.us/j/4376896871?pwd=SDF2S2xkR3BibnRZQWlWVHwYzIvOZzO9&omn=83124766173>, se da por iniciado válidamente la Asamblea General Extraordinaria, con el propósito de desarrollará la siguiente agenda:

1. Modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

Leído el único (01) punto de la agenda y con el quorum requerido, se somete a votación, la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** por los presentes que asisten a esta asamblea general extraordinaria.

**1. Respecto al numeral 1) de la agenda**, el señor Secretario General Nacional señor Cesar Gamboa Cerna, manifiesta que en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 06 de junio del 2025, el Comité Ejecutivo Nacional **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** la modificación de los Artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°y 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú. En tal sentido, y de acuerdo al literal "c" del Artículo 45° de los Estatutos de Salvemos al Perú, el Comité Ejecutivo Nacional propone a la Asamblea General las políticas e iniciativas necesarias para la mejor organización y modificación del Estatuto para el desarrollo de las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

El señor Secretario General Nacional señor Cesar Gamboa Cerna, cede la palabra al Secretario Nacional de Comunicaciones y Prensa, señor Andiollo Zevallos Nivin para que de lectura y sustente el proyecto de modificación de los Artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47°y 82° del Estatuto del Partido Político

*Manuel G. G.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

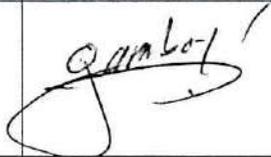
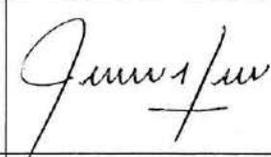
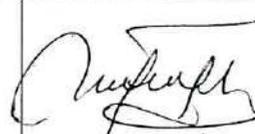
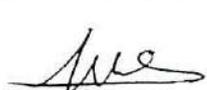
ENTREGADO POR SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ZARATE DEL PINO  
 Eda N° 1116 - Lima 1  
 8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
 Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1  
 Telf.. 426-8747 - Telefax: 426-8482

Salvemos al Perú. Leída la propuesta de modificación de los Artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47° y 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú; y luego del debate y la deliberación de los presentes, fue **APROBADO por UNANIMIDAD** por los que participan en esta Asamblea General Extraordinaria, el cambio de los Artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 41°, 44°, 45°, 47° y 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú; mediante la modificaciones que se adjuntan en el Anexo A, y son parte de la presente Acta; dejando constancia expresa de que los demás artículos queda inalterable y a partir de la aprobación, las modificaciones forman parte del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 19:40 pm del mismo día, se dio por finalizada la presente Asamblea General Extraordinaria del Partido Político SALVEMOS al PERÚ, a continuación, se acordó por **UNANIMIDAD** que solo firmaran la presente acta los miembros del Comité Ejecutivo Nacional presentes en representación de todos los miembros de la asamblea que asisten hoy en el siguiente orden:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01	JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA	06770921	
02	MARILÚ DEL CARMEN GAMBOA CERNA	09519186	
03	GUILLERMO SEGUNDO CARRILLO ALEMÁN	09544873	
04	ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN	06995160	
05	SONIA NORMA MARTÍNEZ CORNEJO	08577946	
06	LIZ MARIBEL RÍOS YANAMANGO	10115341	

Marilú del Carmen Gamboa Cerna  
 Julio César Gamboa Cerna  
 Guillermo Segundo Carrillo Alemán  
 Andíolo Zevallos Ñivin  
 Sonia Norma Martínez Cornejo  
 Liz Maribel Ríos Yanamango

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**ANEXO A**

**ARTÍCULO 21°: OPORTUNIDAD**

La elección del candidato a Presidente de la República, Vicepresidentes de la República, representantes al Congreso de República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernadores Regionales y Alcaldes Municipales se realiza mediante Elecciones Primarias que lo establezca la Ley (PASO) en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

Si por Ley no se pudiese elegir a través de primarias (PASO) las candidaturas de República, Vicepresidentes de la República, representantes al Congreso de República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernadores Regionales y Alcaldes Municipales; las elecciones de estas candidaturas se realizan mediante elecciones a través de delegados, elegidos en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones. Se realizará todo aquello que contemple la Ley vigente al momento del proceso electoral en curso y/o inmerso.

La elección de candidatos a Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales y Regidores de los Concejos Municipales, se realiza mediante elecciones a través de delegados, elegidos en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTÍCULO 22°: CANDIDATOS DESIGNADOS**

La designación directa de candidaturas a que se refiere el artículo 24-B de la Ley de Partidos Políticos es prerrogativa de la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos, conformada por la Secretaría General Nacional, Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, y la Secretaría de Salud e Higiene Pública del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, las decisiones se toman por mayoría simple mediante la respectiva acta de designación. Concluido el proceso, comunican al Órgano Electoral Nacional. En caso que un Directivo que integra la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos tenga dos (02), solo votará una sola vez; y en caso de empate, el voto dirimente recae en el Secretario General Nacional, quien preside la Comisión. Asimismo, en caso que uno o mas Directivos de la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos se encuentren impedidos por licencia, salud y/o vacancia, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los Secretarios Nacionales reemplazantes para que integren la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos.

**ARTÍCULO 23°: MODALIDAD DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA, REPRESENTANTES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA (CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES), REPRESENTANTES AL PARLAMENTO ANDINO, GOBERNADOR REGIONAL Y ALCALDES MUNICIPALES.**

La elección de candidatos a Presidente de la República, Vicepresidentes de la República, representantes al Congreso de la República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernador Regional y Alcaldes Municipales se realiza mediante Elecciones Primarias que lo establezca la Ley (PASO) en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

*Manuel...*  
*FR*  
*Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos*  
*General...*

ENTREGADO A SOLICITUD DE COPIA Y A INFORMACIÓN PÚBLICA

70  
NOTARIA  
ZARATE DEL PINO  
N° 1116 Lima I  
Tel.: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I  
Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Las elecciones primarias de acuerdo a Ley (PASO), se llevan a cabo de manera simultánea mediante voto universal, libre, obligatorio, igual, directo y secreto de todos los ciudadanos, estén o no afiliados a la organización política. Se realizará todo aquello que contemple la Ley vigente al momento del proceso electoral en curso y/o inmerso.

De no estar regulado por la Ley la elección a través de primarias (PASO) de los candidatos a la Presidencia de la República, Vicepresidencias de la República, representantes al Congreso de la República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernadores y Alcaldes Municipales, se realiza mediante elecciones a través de delegados, elegidos en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

Las listas deberán estar integradas por el 50% de mujeres o de hombres, ubicadas intercaladamente una mujer un hombre o un hombre una mujer, con la finalidad de cumplir con las normas de paridad y alternancia.

**ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

La elección de los candidatos a Consejeros Regionales y Regidores de los Concejos Municipales, se realiza mediante elecciones a través de los delegados, elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el Estatuto y el Reglamento Electoral.

Las listas deberán estar integradas por el 50% de mujeres o de hombres, ubicadas intercaladamente una mujer un hombre o un hombre una mujer, con la finalidad de cumplir con las normas de paridad y alternancia.

Asimismo, las listas de Consejeros Regionales y Regidores Municipales deberán cumplir con la cuota joven del 20% para ciudadanos o ciudadanas menores de 29 años y del 15% para representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en la provincia que corresponda.

**ARTICULO 29°: SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**

- Es el vocero político de la institución. Sus declaraciones públicas reflejan la posición política del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Propone pronunciamientos públicos al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Coordinar y supervisar los comandos de Campaña del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Ejercer cualquier otra función por encargo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Otras, que le confiera las normas internas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, en función a su cargo y en ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 32°: La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones y/o facultades:**

- Recibir el informe de las actividades del presidente saliente del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Recibir informe de gestión del Comité Ejecutivo Nacional a cargo del Secretario General saliente del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Recibir los informes del Órgano Electoral Nacional y Órgano de Ética y Disciplina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Recibir el mensaje del presidente entrante del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

*Manuel...*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

ENTRE CASO COMITADO DE ASESORIA A INFORMACIÓN PÚBLICA



- e. Recibir el plan de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional a cargo del Secretario General entrante del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- f. Elegir al Presidente y Comité Ejecutivo Nacional por un periodo de 04 años, conforme al Estatuto y el Reglamento Electoral. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a sus miembros en caso de renuncia, cese, suspensión, sanción y exclusión. Los miembros designados ejercerán el cargo hasta que se complete el mandato de los integrantes reemplazados, debiéndose darse cuenta de ello a la Asamblea Extraordinaria más próxima, para su ratificación o el nombramiento de su reemplazante.
- g. Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional, por un periodo de 04 años, no existe reelección inmediata. En caso de que uno o mas de sus miembros no cumplan con asistir a dos (02) sesiones continuas de trabajo, comunicadas mediante esquelas y válidamente recepcionadas; o remitidas a los correos electrónicos de los miembros; serán considerados en vacancia y la Asamblea General designará a los reemplazos hasta cumplir el periodo.
- h. Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano de Ética y Disciplina, por un periodo de 04 años, no existe reelección inmediata. En caso de que uno o mas de sus miembros no cumplan con asistir a dos (02) sesiones continuas de trabajo, comunicadas mediante esquelas y válidamente recepcionadas; o remitidas a los correos electrónicos de los miembros; serán considerados en vacancia y la Asamblea General designará a los reemplazos hasta cumplir el periodo.
- i. Resolver en vía de apelación y en segunda Instancia las denuncias y acusaciones contra los miembros directivos del Comité Ejecutivo Nacional elevado por el Órgano de Ética y Disciplina.
- j. Resolver los asuntos sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Órgano Electoral Nacional podrá proponer la modificación total o parcial del Reglamento Electoral de la organización política a través del Secretario General, cuando por razones que pudiera poner en peligro la participación en un proceso electoral a cargos de elección popular. El Reglamento Electoral entra en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas y no pueden ser modificadas desde los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones internas hasta su conclusión.
- k. Declarar la disolución de la organización política conforme a la ley y el Estatuto.
- l. Delegar al Comité Ejecutivo Nacional facultades y/o encargos extraordinarios que no se indiquen en los Estatutos.
- m. Delegar a las Secretarías Nacionales facultades y/o encargos extraordinarios que no se indiquen en los Estatutos.
- n. Las demás que no estén expresamente señaladas en el presente Estatuto, así como de competencia de algún órgano partidario, facultad que ejercerá en su condición de órgano máximo de la organización política.

ARTICULO 34°: La Asamblea General debe ser convocada por la Secretaría General Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. En su ausencia de este lo hace el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, podrá ser convocada extraordinariamente a pedido de cinco miembros con agenda preestablecida (en este último caso, deben solicitarlo al que convoca a la Asamblea General -Literal "b" del Artículo 47°-). La convocatoria se podrá efectuar a través de un anuncio en un diario de

ENTREGADO A SOCRIFUBENCO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

Manuel R. Rojas  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

MANUEL NO. 1234  
NOTARIA ZARATE DEL PINO  
No 1116 - Lima I  
Tel. 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa No 1116 - Lima I  
Tel. 426-8747 / Telefax: 426-8482

Manuel No. 1234  
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

circulación nacional, es que la convocatoria puede ser enviada físicamente o por correo electrónico, o por cualquier plataforma o red social que garantice el acuse recibo de cada miembro o por la página web del partido [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe). La convocatoria debe contener el lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General y la agenda a tratar. La agenda de la Asamblea General puede ser ampliada a solicitud de quien presida la sesión, siempre y cuando cuente con el respaldo de la mayoría simple de los presentes.

En la misma convocatoria se puede establecer la hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria debe mediar cuando menos media hora de diferencia. El quórum para la instalación de la Asamblea General en primera convocatoria es de la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria se instalará con los miembros presentes.

El Órgano Electoral Nacional convoca la Asamblea General Ordinaria para elegir a candidatos a presidente y para cargos de dirección del partido político, así como para los candidatos a cargos de elección popular cuando corresponda por delegados y conforme a las normas electorales, el Estatuto y el Reglamento Electoral.

ARTICULO 35°: Los acuerdos se toman con el voto a favor de la mitad más uno de miembros asistentes (sin considerar la cantidad de Secretarías que ostenta un dirigente, este solo podrá votar solo una vez), en caso de empate la Secretaría General Nacional decide. Los acuerdos de la Asamblea General constarán en un acta en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. El acta se llevará en un libro de actas debidamente legalizado. Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los que sean autorizados en el Acta de los que asistieron. El libro de actas estará en custodia de la Secretaría General Nacional; y la apertura y legalización de un nuevo libro de actas debe ser realizada por el Personero Legal Titular o Representante Legal del partido (de acuerdo a los requisitos de las Notarías), al término del último libro de actas vigente; o por la pérdida o robo del libro de actas, previa denuncia policial.

**ARTICULO 41°: SESIONES**

El Comité Ejecutivo Nacional sesiona ordinariamente cada 04 meses, por convocatoria de la Secretaría General Nacional con dos días naturales de anticipación. Asimismo, sesiona extraordinariamente cuando lo convoque la Secretaría General Nacional, o lo soliciten un tercio de sus miembros, con 02 días naturales de anticipación (en este último caso, deben solicitarlo al que convoca al CEN -Literal "b" del Artículo 47°-), con una agenda preestablecida; salvo que se trate de situaciones vinculadas a procedimientos administrativos o jurisdiccionales con plazos perentorios que requieran una pronta respuesta del Comité Ejecutivo Nacional, en cuyo caso se podrá convocar con 24 horas de anticipación. La agenda del Comité Ejecutivo Nacional puede ser ampliada a solicitud de quien presida la sesión, siempre y cuando cuente con el respaldo de la mayoría simple de los presentes.

La sesión puede ser de manera virtual y/o presencial o mixta. En caso alguno de sus miembros no pueda asistir de manera presencial, podrá solicitar la habilitación de la plataforma correspondiente para asistir y participar.

**ARTICULO 44°: TOMAR DECISIONES INTERNAS VÁLIDAS**

Los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes al momento de la votación (sin considerar la cantidad de Secretarías que ostenta un dirigente, este solo podrá votar solo una vez), incluido el voto de quien preside la sesión.

ENTREGADO A SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



En caso de producirse empate, quien preside la sesión tendrá un voto dirimente. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional constarán en un libro de actas y en actas en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por quien preside la sesión y por los que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, de los que asistieron. El libro de actas estará en custodia de la Secretaría General Nacional; y la apertura y legalización de un nuevo libro de actas debe ser realizada por el Personero Legal Titular o Representante Legal del partido (de acuerdo a los requisitos de las Notarías), al término del último libro de actas vigente; o por la pérdida o robo del libro de actas, previa denuncia policial.

ARTICULO 45°: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

- a. Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, Ideología y Doctrina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y sus propios acuerdos.
- c. Proponer a la Asamblea General las políticas e iniciativas necesarias para la mejor organización y modificación del Estatuto para el desarrollo de las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Aprobar la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otros partidos y/o movimientos, para conformar alianza electoral, para las elecciones generales nacionales o regionales y municipales.
- e. Aprobar la Fusión con otras agrupaciones políticas
- f. Recoger las recomendaciones de la Asamblea General e implementar dentro de la organización del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Proceder de acuerdo con las facultades y/o encargos extraordinarios que la Asamblea Electoral acuerde otorgar al Comité Ejecutivo Nacional
- g. Aprobar el Plan de Gobierno para las elecciones nacionales o regionales y municipales que sea propuesto por el Presidente y elaborado por la Comisión Nacional de Plan de Gobierno.
- h. Aprobar el informe de gestión saliente para informar a la Asamblea General Ordinaria del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, propuesto por el Secretario General.
- i. Aprobar lineamientos y directivas para la marcha de los diferentes órganos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- j. Supervisar la marcha financiera del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- k. Aprobar los convenios y contratos a favor del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- l. Aprobar los pronunciamientos públicos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, a propuesta del presidente.
- m. Aprobar los reglamentos internos que normen las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- n. Aprobar el Reglamento Electoral y sus modificatorias del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- o. Aprobar el plan de trabajo de las Secretarías Nacionales del período anual y el informe anual de los logros alcanzados de su plan de trabajo ejecutado.
- p. Aprobar el proyecto del presupuesto anual a propuesta de la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas, el último mes del año y regirá el primer día del siguiente año.
- q. Designar directamente a los candidatos en cada lista al Congreso de la República (Cámara de Senadores y diputados), Representantes ante el Parlamento Andino, al Concejo Regional y al Concejo Municipal de acuerdo al porcentaje establecido en la ley, determinando el orden de dichos candidatos en la lista pertinente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas, el presente Estatuto y el Reglamento

Vertical text on the left margin, likely a signature or stamp, partially obscured by the watermark. It appears to contain the name 'Juan Carlos...' and other illegible text.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I  
Telf: 426-8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I  
Telf: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Artículo 82°: Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidaturas es la encargada de calificar el cumplimiento de los requisitos para los cargos de elección popular conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley 28094 de Organizaciones Políticas. Sus decisiones se toman por mayoría simple, emite su acta de designación de candidatos y lo remite al Órgano Electoral Nacional. La Comisión tiene competencia nacional. La Comisión está conformada por la Secretaría General Nacional, Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, y la Secretaría de Salud e Higiene Pública del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. La comisión se reúne durante el periodo de elecciones generales y regionales y municipales o cuando la Secretaría General Nacional lo considere, quien preside la Comisión. En caso que un Directivo que integra la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos tenga dos (02), solo votará una sola vez; y en caso de empate, el voto dirimente recae en el Secretario General Nacional, quien preside la Comisión. Asimismo, en caso que uno o mas Directivos de la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos se encuentren impedidos por licencia, salud y/o vacancia, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los Secretarios Nacionales reemplazantes para que integren la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos.

*Handwritten signatures and notes on the left margin.*

ENTREGADO A SOCIEDAD PROFESORAL LA INFORMACIÓN PÚBLICA



*Manuel Antonio Montesinos*  
*Ases. P.R.*  
*Gerardo Sandoval*  
*Francisco*

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## ANEXO A

# ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO



2025



TITULO I  
ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I  
COMPROMISO POLITICO - IDEARIO

**ARTICULO 1°:** La organización política con denominación SALVEMOS AL PERU, se define como un Partido Político de Centro y Progresista, y tiene como eje ideológico la libertad y la dignidad de la persona, y el fortalecimiento de la familia como unidad celular principal de la sociedad. Tiene como objetivo político lograr el progreso económico y social que permita un mayor bienestar para los ciudadanos.

El ideario de la organización política SALVEMOS AL PERU se sustenta en principios que permitan la consolidación de una nación única-plural y diversa conformada por ciudadanos libres e iguales. Para ello, el ideario se sustenta en principios como: Persona y familia, participación y democracia, y progreso económico y social.

La persona humana, es un ser esencialmente social que requiere para su realización plena de la interacción con los demás, es decir de un espacio social, y este espacio es la familia, considerándola como la piedra angular para la consolidación de la sociedad. Se propugna una actitud positiva frente a la vida basada en la cooperación y colaboración entre los ciudadanos.

La organización política SALVEMOS AL PERU, es un Partido político respetuoso de las libertades individuales respecto a aquellos que quieren imponer un modelo de valores y sociedad contrario. Asimismo, somos defensores del Sistema Democrático como medio para la realización libre de la persona, donde pueda exponer sus ideas.

Somos un Partido político convencido que apuesta por el dialogo, la negociación y el consenso como mecanismos que garantizan la presencia y la participación de los ciudadanos en la actividad política y pública.

En la organización política SALVEMOS AL PERÚ, mantenemos un compromiso rotundo e inequívoco de lucha contra la corrupción, la cual ha erosionado los valores, la ética y la moral de los peruanos y peruanas. Nos comprometemos en reforzar nuestros esfuerzos en generar cambios institucionales que permitan combatir y desterrar la corrupción.

Creemos firmemente y defendemos la economía social de mercado y la libertad de empresa, como medios que garantizan el progreso económico y social para todos los ciudadanos sin exclusión. Somos conscientes que enfrentamos grandes retos y desafíos, así como una marcada desigualdad económica y social. Los peruanos y peruanas reclaman emprender una nueva etapa, basada en principios y valores, y de una firme voluntad de renovación política, económica y social, que nos permita retomar el progreso económico y el bienestar social.

Asimismo, creemos firmemente en una renovación en la estructura y funcionamiento del estado, la misma que debe estar al servicio del ciudadano y debe generar las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas y sociales, que garanticen el desarrollo humano de los ciudadanos. Igualmente, consideramos oportuno una mejora radical del sistema judicial y del ministerio público, que garanticen los derechos y libertades contemplados y garantizados por la Constitución, que permita recuperar la confianza de la ciudadanía.

La organización política SALVEMOS AL PERÚ, es un Partido político defensor de la independencia de poderes, pues sin ella, es imposible el ejercicio democrático en toda su expresión, pues, una efectiva separación de poderes es testimonio de libertad.

El Perú es un país RICO por naturaleza, pero al no ser debidamente administrado y potenciado, su riqueza se pierde progresivamente y lo que se obtiene hoy no llega a todos los peruanos.

Por estas razones y por otros análisis más que nos muestran actitudes empleadas y políticas de gobierno emitidas que son poco profesionales, egoístas, absurdas y muy negativas, es que nos decidimos a actuar en la vida política con la intención de salvarlo, librándolo del flagelo que lo aqueja, con una dirección de política nueva, debidamente planificada, organizada y preparada para cumplir con nuestra finalidad de crear desarrollo y generar riqueza para distribuirla en forma inteligente y equitativa entre todos.

En la organización política SALVEMOS AL PERÚ, somos un equipo, una familia, somos la suma de voluntades de peruanas y peruanos con la firme convicción de trabajar para que todos los peruanos forjamos una nación próspera y de bienestar, donde cada ciudadano tenga garantizado sus libertades y derechos e igualdad de oportunidades.

*Manuel A. S.*  
*Juan José S.*  
*Ing. J. S.*  
*Del. J. S.*

ENTREGADO A GOBIERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Rechazamos toda acción y conducta de violencia contra las mujeres, en todas sus formas y manifestaciones bajo el principio de Igualdad y No discriminación. Dicha declaración implica sanciones para quienes la transgredan. Prevenir y erradicar la violencia contra las 4 mujeres en la vida política a través de acciones concretas dirigidas a difundir y sensibilizar sobre los derechos humanos de las mujeres, está regulado mediante el reglamento que forma parte como Anexo A-I.

Somos un grupo de profesionales, técnicos y especialistas de toda índole, que queremos trabajar unidos para salvar a nuestro amado Perú; deseamos corregir los errores de hoy y preparar el tiempo del mañana para nuestra gente, para que nuestros hijos y nuestros nietos se sientan orgullosos de ser peruanos y de haber nacido en uno de los dos países y dos continentes más completos, dándoles la oportunidad de vivir dignamente sin sobresaltos, inestabilidades ni graves preocupaciones; queremos lograr un Estado en el cual todos sus integrantes participen y reciban sus beneficios con equidad. Un País donde existan oportunidades de obtener un moderno sistema Educativo, una verdadera Alimentación Sana, una Vivienda Digna, con un desarrollo que nos dé una verdadera Seguridad y Justicia para todos.

Los peruanos somos capaces de elevar nuestro nivel cultural, social y económico; somos capaces y hemos comprendido la importancia de proteger todas las especies de nuestra flora y fauna; Unidos lucharemos contra la delincuencia y el crimen organizado hasta eliminarlo y erradicarlo de nuestro país. Nuestra gente es capaz de aprender y de emplear la nueva tecnología en desarrollo, por lo que tenemos de preparar al Perú para esa nueva situación mundial que ya está en camino: LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA, una nueva tecnología que revestirá al BIEN COMÚN y ocasionará un cambio tecnológico consciente a nivel mundial, lo que ha de generar un inmenso desempleo masivo en nuestro planeta.

Somos un grupo organizado de peruanos que sentimos el valor de nuestra raza, de nuestra cultura, de nuestras costumbres, de nuestro pasado histórico y sabemos reconocer el valor y la riqueza de "Nuestra Tierra". Reconocemos también nuestras necesidades comunes y nuestro deseo de desarrollo y progreso con dignidad y equidad; Razón por la cual, debemos lograr verdaderas condiciones de libertad y tranquilidad para que todos en nuestro país podamos alcanzar el tan ansiado BIEN COMÚN, es decir la satisfacción de sus necesidades humanas, sociales y económicas, logrando el desarrollo individual y colectivo de nuestro pueblo.

El panorama de hoy nos muestra un espejismo sombrío y un país sin PLANIFICACIÓN alguna, en el cual encontramos que la clase dirigente del Perú no ha sido capaz de lograr las condiciones deseadas y ya expresadas por nosotros, haciéndose necesario un cambio de pensamiento y acción en la Política Nacional. Nuestro país sufre por una condición de inseguridad interna generada por la delincuencia y el crimen organizado, inseguridad ciudadana que nos afecta directamente como población pacífica por su ola de crímenes y asesinatos que no respetan sexo, raza ni condición alguna. Nuestra sociedad se desenvuelve asfixiada por la corrupción, que se encuentra tanto en los organismos del Estado como en los organismos particulares y privados; estableciendo un sistema de vida que marca diferencias abismales entre los grupos sociales y económicos. Por otro lado, la pobreza en nuestro país es descomunal y una vez más la dirigencia política actual no es capaz de enfrentarla y mucho menos aún erradicarla.

El narcotráfico ha infectado a nuestra gente y a nuestras instituciones haciéndose presente incómoda y peligrosamente en una zona geográfica del Perú y no ha sido combatido ni eficaz ni eficientemente por nuestras fuerzas regulares, por lo que su accionar se incrementa día a día con consecuencias nocivas para la sociedad, la salud y la economía de nuestro pueblo.

## CAPITULO II DENOMINACIÓN, SIMBOLO, DOMICILIO Y PLAZO

**ARTICULO 2°:** El Partido Político SALVEMOS AL PERÚ es un partido de alcance nacional, democrático e independiente, que se constituye en mérito a la Constitución Política del Perú, a la Ley N° 28094 y su modificatoria Ley N° 30998 - Ley de Partidos Políticos y las normas que dicten los organismos electorales y demás leyes de la República.

Vertical text on the left margin, likely a signature or stamp, partially obscured by the watermark.

ENTREGADO A LA INSTITUCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ARTICULO 3°:** El símbolo del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ está representado por un cuadrado blanco con bordes de líneas negras, y una mancha color rojo que va de la esquina superior derecha a la esquina inferior izquierda. Conforme se aprecia a continuación:



**ARTICULO 4°:** El Partido Político SALVEMOS AL PERÚ fija su domicilio legal en Jirón Camaná 989- Cercado de Lima, capital de la República del Perú, pudiendo realizar sus actividades y establecer representaciones y locales en cualquier lugar del país.

**ARTICULO 5°:** El plazo de vigencia del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ es de carácter indefinido. Sin embargo, estará sujeta a que no incurra en las causales de cancelación establecidas en la Ley de organizaciones políticas y sus modificatorias.

### CAPITULO III DE SUS FINES Y OBJETIVOS

**ARTICULO 6°:** El Partido Político SALVEMOS AL PERÚ tiene como fin indispensable el promover y contribuir a la construcción de una verdadera democracia, así como desarrollar y preservar el respeto y el ejercicio pleno de las libertades y derechos de la persona y de la sociedad, a efecto de alcanzar nuestras aspiraciones individuales y colectivas, todo ello inspirado en buenos principios éticos y morales con valores nobles, brindando igualdad de oportunidades para todos, solo así hemos de construir un nuevo Perú.

La transformación tecnológica del mundo que estamos presenciando nos hace visualizar, hoy más que nunca una economía global basada en el bienestar común.

**ARTICULO 7°:** El Partido Político SALVEMOS AL PERÚ tiene los siguientes objetivos:

- La generación de riqueza, de educación, de salud, de seguridad total, de trabajo digno y desarrollo económico para nuestro país.
- Consolidar un Estado Democrático, Patriótico, Descentralista, Humanista y Solidario, basado en la libertad.
- El desarrollo social, económico y cultural de nuestro país con participación activa en la construcción de una sociedad justa, moderna, tecnificada y productiva, que asegure la vigencia y defensa del nuevo sistema democrático.
- Propugnar la instauración de políticas prácticas y compatibles con una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos de la gente buena y honorable. Ejercicio de conducta democrática que fortalecerá las instituciones nacionales y la defensa de nuestro medio ambiente.
- Promover la identidad e integración nacional al interior y exterior de nuestro país, sin distinción de etnia, cultura, lengua, credo religioso, sexo y estatus socioeconómico, inspirándose en el valioso legado cultural de la sociedad peruana.
- Promover un recto comportamiento de conformidad con las obligaciones establecidas por el marco jurídico internacional y nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y su contravención, es sancionable disciplinariamente. Eliminar toda la violencia contra las mujeres, que impide y anula el ejercicio de sus derechos en las diferentes Instancias del Partido.
- Promover el desarrollo integral y armónico de las diversas regiones del país, fomentando y apoyando un verdadero proceso de descentralización.
- Promover la vigencia del bienestar individual y social de la población peruana, mediante la instauración de una ética colectiva basada en la práctica de un trabajo digno y productivo y la distribución solidaria y equitativa de sus beneficios.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*Manuel A. ...*  
*Las ...*  
*... ..*  
*... ..*  
*... ..*

- Fomentar la educación y participación política de la población, de jóvenes, mujeres y hombres erradicando todo tipo de violencia y discriminación en cualquiera de sus formas, con el objeto de formar ciudadanos capacitados para asumir funciones públicas en el Estado Peruano.

## TÍTULO II ORGANIZACIÓN PARTIDARIA CAPÍTULO I AFILIACIÓN, DEBERES, DERECHOS, Y DESAFILIACIÓN

### ARTICULO 8º: AFILIADOS

Son afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ los ciudadanos que se encuentren debidamente inscritos en el Padrón de Afiliados. Suscribirá su Ficha de Afiliación, debiendo aceptar voluntariamente el Ideario, declaración de principios, doctrina, programa, Estatuto y Reglamentos, así como, los acuerdos del Partido Político

SALVEMOS AL PERÚ. Luego se procederá su inscripción en el padrón de afiliados y a la expedición de su carnet partidario, a cargo de la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización.

La afiliación y desafiliación es un procedimiento regulado por un reglamento, cuyo anexo A-II, es parte del presente Estatuto.

### ARTICULO 9º: REQUISITO DE AFILIACIÓN

1. Ser peruano y ciudadano habilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, y aceptar el Ideario, el Estatuto, programa, reglamentos y directivas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
2. No haber sido condenado con sentencia firme por delitos de narcotráfico, terrorismo, contra la tranquilidad y administración pública, contra la humanidad, contra el Estado y la defensa nacional, contra los poderes del Estado, el orden constitucional y contra la voluntad popular.
3. No pertenecer a otra organización política.

### ARTICULO 10º: DERECHOS

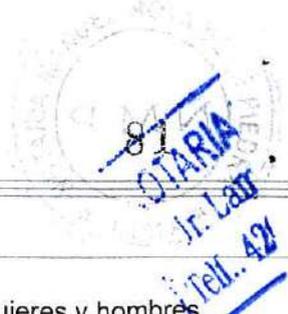
Son derechos del afiliado:

1. Participar en los debates y actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
2. Elegir y ser elegidos en los cargos directivos en todos los niveles del partido, así como, para candidatos a cargos por elección popular, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y el Reglamento Electoral.
3. Ser designado para cargos de libre designación y remoción de la estructura orgánica, de asesoría y apoyo dentro del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ y en la administración pública donde el partido gano las elecciones.
4. Hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos, acuerdos y otros que emanen de los estamentos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
5. Recibir y dar información política veraz y de calidad, así como contribuir a transmitirla a otros peruanos.
6. Ejercer el derecho de crítica entendido como análisis y comentario de las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, de sus dirigentes y militantes con espíritu constructivo, tendiente a corregir errores y perfeccionar el trabajo futuro; respetándose con tolerancia las posiciones discrepantes dentro de la institucionalidad partidaria y extra partidaria, bajo responsabilidad individual, sin afectar la imagen, la unidad y al órgano de dirección del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

### ARTICULO 11º: DEBERES

Son deberes del afiliado:

1. Participar en un Comité Ejecutivo Provincial, Comité Ejecutivo Distrital, Comité Ejecutivo del Exterior y/o Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
2. Cumplir y respetar los Estatutos, Reglamentos, Programas y Acuerdos de los Órganos a nivel Nacional, Provincial, en el Extranjero y/o Distrital del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
3. Cotizar y contribuir al sostenimiento económico del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, en forma periódica.
4. Desempeñar con fidelidad y responsabilidad, los cargos para los que sea Elegido y/o Designado, dentro de la estructura orgánica del partido.



Vertical handwritten notes on the left margin, including names and dates such as 'Mar 26/16', 'Apr 27', and 'Jun 27'.

ENTREGADO ASOCIADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

82  
DEL PINO  
N° 1116 - Lima 1  
- Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1  
Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8482

5. Desempeñar con fidelidad, responsabilidad y lealtad, un cargo público o de elección popular a nombre del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
6. No ejercer cargo público, de confianza y/o político, durante el ejercicio de gobierno que no sea del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ o de las Alianzas que con otros partidos políticos se hubiera registrado para gobernar, salvo autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional del Partido político SALVEMOS AL PERÚ o del Comité Ejecutivo Provincial, cuando corresponda a su jurisdicción.
7. Ejercer el derecho de crítica dentro de los organismos regulares del Partido, respetando los intereses superiores, su disciplina interna y su imagen externa.
8. Promover permanentemente la captación de nuevos afiliados, especialmente en el ámbito juvenil.
9. Eliminar toda la violencia contra las mujeres, que impide y anula el ejercicio de sus derechos en las diferentes instancias del Partido.
10. Tener un recto comportamiento de conformidad con las obligaciones establecidas por el marco jurídico internacional y nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y su contravención, es sancionable disciplinariamente.

**ARTICULO 12°: DESAFILIACIÓN**

Se pierde la calidad de afiliado:

1. Por renuncia a la organización política, mediante los mecanismos a que se refiere el artículo 18° A de la Ley N° 28094.  
Separación o destitución por resolución en calidad de consentida, emitida por el Órgano de Ética y Disciplina.
3. Por sentencia firme, que suspende derechos políticos conforme al artículo 30° de la Constitución Política.
4. Por muerte.

**ARTICULO 13°: PADRÓN DE AFILIADOS**

En padrón de afiliados está conformado por los ciudadanos que voluntariamente suscriben su ficha de afiliación, con los respectivos números de documento nacional de identidad (DNI), la afiliación del ciudadano es constitutiva y el padrón de afiliados es público; Es presentado ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en medio impreso o digital, así como, su actualización se publica en el portal del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

La Secretaría Nacional de Organización y Descentralización, organiza, supervisa y ejerce el control del padrón de afiliados y sus actualizaciones, conforme a las disposiciones a que se refiere el artículo 8° del presente Estatuto. El padrón será remitido por el personero Legal Titular al Registro de Organizaciones Políticas para efectos de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.

**ARTICULO 14°:** Los afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ están prohibidos de:

- a. Ventilar discrepancias y/o asuntos internos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ de manera pública.
- b. Utilizar cualquier medio de difusión para ventilar discrepancias o críticas internas.
- c. Contradecir en público posiciones políticas adoptadas formalmente por el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Negarse sistemáticamente a contribuir económicamente con el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Irrogarse la representación de un cargo partidario que no corresponde.
- f. Organizar, convocar o conducir Asambleas Generales, sin tener la legitimidad para hacerlo y de forma no contemplada en el Estatuto y normas internas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- g. Usar cualquier tipo de violencia para impedir un acto u obstaculizar alguna reunión o asamblea general del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- h. Proporcionar información y materiales del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ a otras instancias públicas o privadas sin autorización.
- i. Utilizar el nombre del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ y/o cargo con fines de lucro y provecho personal.

*Vertical text on the left margin, likely a signature or stamp, partially obscured by the watermark.*

ENTREGADO SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- j. Ejercer violencia contra las mujeres en la vida política incluye la violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.
- k. Toda acción y conducta de violencia contra las mujeres, en todas sus formas y manifestaciones bajo el principio de Igualdad y No discriminación.

**ARTICULO 15°:** Son miembros juveniles del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, los mayores de dieciocho y menores de veintinueve años de edad, los mismos que pueden participar en las diferentes actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 16°: DE LOS SIMPATIZANTES**

Los ciudadanos peruanos y extranjeros que frecuentemente concurren a los comités partidarios a nivel nacional, simpatizan o comparten los programas de gobierno sin haber seguido los procedimientos para su afiliación al Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, podrán ser considerados simpatizantes, la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización elaborará y custodiará el registro de simpatizantes que contendrá los nombres y apellidos y su dirección de los simpatizantes, precisese que el presente registro de simpatizantes es de uso exclusivo del partido y diferente del padrón de afiliados establecido por el Registro Nacional de Organizaciones Políticas.

**CAPÍTULO II  
DEMOCRACIA INTERNA**

**SUB CAPITULO I  
DE LAS ELECCIONES INTERNAS PROVINCIALES, DISTRITALES Y DEL EXTERIOR**

**ARTÍCULO 17°: DE LAS ELECCIONES INTERNAS**

Mediante las elecciones internas provinciales, distritales y del exterior, se eligen las Juntas Directivas de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y del Exterior.

Dichos procesos se realizan bajo el principio de un afiliado es igual a un voto, mediante el procedimiento de voto universal, directo, secreto y obligatorio de los afiliados del Partido. Pueden participar todos aquellos afiliados que no hayan sido sancionados por el Órgano de Ética y Disciplina correspondiente a su jurisdicción mediante resolución consentida o el Órgano de Ética y Disciplina en instancia definitiva.

Solo cuando se crean nuevos comités provinciales, distritales o del Exterior se designará provisionalmente a un coordinador provincial, distrital o del Exterior, según corresponda, quien asumirá el liderazgo del nuevo comité hasta la realización de las elecciones internas que elegirá a su Junta Directiva.

Para postular a cargos de Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y del Exterior, se requiere ser afiliado del Partido con un mínimo de afiliación que se establecerá en cada caso por el Comité Ejecutivo Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional está facultado a exonerar de los requisitos de antigüedad en casos excepcionales que las circunstancias ameriten.

**ARTÍCULO 18°: LISTA COMPLETA Y GÉNERO**

La elección de las Junta Directiva Provinciales, Distritales y del Exterior, se realiza bajo la fórmula de lista completa conforme a las normas que dicte el Órgano Electoral Nacional y el Reglamento Electoral, respetando y garantizando la cuota de género, que en ningún caso será inferior al 50% de la lista, conforme a la Ley N° 31030.

**SUB CAPITULO II  
DE LAS ELECCIONES INTERNAS NACIONALES**

**ARTÍCULO 19°: ELECCIONES NACIONALES**

Las elecciones de la Presidencia y Comité Ejecutivo Nacional se realizan en la Asamblea General Ordinaria del Partido cada cuatro (04) años, conforme al Estatuto y el Reglamento Electoral.

Pueden participar todos aquellos afiliados que no hayan sido sancionados por el Órgano de Ética y Disciplina correspondiente a su jurisdicción mediante resolución consentida o el Órgano de Ética y Disciplina en instancia definitiva.

Juan Carlos Sánchez  
 Presidente  
 Humberto Cordero  
 Secretario General  
 F. M.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

84. NOTARIA DEL PINO  
1116 - Lima 1  
Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1  
Telf.. 426-8747 - Telefax: 426-8482

Las Elecciones se realizan mediante el procedimiento de voto directo, secreto y obligatorio de los miembros elegidos como delegados ante la Asamblea General Ordinaria conforme al presente Estatuto y el Reglamento Electoral.  
Para postular a cargos de nivel nacional se requiere ser afiliado del Partido con un mínimo de afiliación que se señalan en cada caso por el Comité Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 20°: LISTA COMPLETA Y GÉNERO**

La elección de Secretario General y Secretarios Nacionales, se realiza bajo la fórmula de lista completa, respetando y estimulando la cuota de género que en ningún caso será inferior al 50% de la lista.

**SUB CAPITULO III  
ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN POPULAR**

**ARTÍCULO 21°: OPORTUNIDAD**

La elección del candidato a Presidente de la República, Vicepresidentes de la República, representantes al Congreso de República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernadores Regionales y Alcaldes Municipales se realiza mediante Elecciones Primarias que lo establezca la Ley (PASO) en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

Si por Ley no se pudiese elegir a través de primarias (PASO) las candidaturas de República, Vicepresidentes de la República, representantes al Congreso de República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernadores Regionales y Alcaldes Municipales; las elecciones de estas candidaturas se realizan mediante elecciones a través de delegados, elegidos en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones. Se realizará todo aquello que contemple la Ley vigente al momento del proceso electoral en curso y/o inmerso.

La elección de candidatos a Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales y Regidores de los Concejos Municipales, se realiza mediante elecciones a través de delegados, elegidos en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTÍCULO 22°: CANDIDATOS DESIGNADOS**

La designación directa de candidaturas a que se refiere el artículo 24-B de la Ley de Partidos Políticos es prerrogativa de la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos, conformada por la Secretaría General Nacional, Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, y la Secretaría de Salud e Higiene Pública del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, las decisiones se toman por mayoría simple mediante la respectiva acta de designación. Concluido el proceso, comunican al Órgano Electoral Nacional. En caso que un Directivo que integra la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos tenga dos (02), solo votará una sola vez; y en caso de empate, el voto dirimente recae en el Secretario General Nacional, quien preside la Comisión. Asimismo, en caso que uno o mas Directivos de la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos se encuentren impedidos por licencia, salud y/o vacancia, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los Secretarios Nacionales reemplazantes para que integren la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos.

**ARTÍCULO 23°: MODALIDAD DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA, REPRESENTANTES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES), REPRESENTANTES AL PARLAMENTO ANDINO, GOBERNADOR REGIONAL Y ALCALDES MUNICIPALES**

La elección de candidatos a Presidente de la República, Vicepresidentes de la Republica, representantes al Congreso de la República (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernador Regional y Alcaldes Municipales se realiza mediante Elecciones Primarias que lo establezca la Ley (PASO) en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones.

Las elecciones primarias de acuerdo a Ley (PASO), se llevan a cabo de manera simultánea mediante voto universal, libre, obligatorio, igual, directo y secreto de todos los ciudadanos, estén o no afiliados a la organización política. Se realizará todo aquello que contemple la Ley vigente al momento del proceso electoral en curso y/o inmerso.

*Vertical signatures and stamps on the left margin.*

ENTREGADA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



De no estar regulado por la Ley la elección a través de primarias (PASO) de los candidatos a la Presidencia de la Republica, Vicepresidencias de la República, representantes al Congreso de la Republica (Cámara de Diputados y Senadores), representantes al Parlamento Andino, Gobernadores y Alcaldes Municipales, se realiza mediante elecciones a través de delegados, elegidos en la fecha que establezca el cronograma electoral del Jurado Nacional de Elecciones. Las listas deberán estar integradas por el 50% de mujeres o de hombres, ubicadas intercaladamente una mujer un hombre o un hombre una mujer, con la finalidad de cumplir con las normas de paridad y alternancia.

**ARTÍCULO 24°: MODALIDAD DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

La elección de los candidatos a Consejeros Regionales y Regidores de los Concejos Municipales, se realiza mediante elecciones a través de los delegados, elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el Estatuto y el Reglamento Electoral.

Las listas deberán estar integradas por el 50% de mujeres o de hombres, ubicadas intercaladamente una mujer un hombre o un hombre una mujer, con la finalidad de cumplir con las normas de paridad y alternancia.

Asimismo, las listas de Consejeros Regionales y Regidores Municipales deberán cumplir con la cuota joven del 20% para ciudadanos o ciudadanas menores de 29 años y del 15% para representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en la provincia que corresponda

**ARTÍCULO 25°: PROCESO ELECTORAL**

Los procesos de democracia interna para elegir a las autoridades partidarias, así como, a los candidatos a elección popular que representen al Partido Político SALVEMOS AL PERÚ en elecciones nacionales, subnacionales o supranacionales según sea el caso, se rigen por las disposiciones establecidas emitidas por del Jurado Nacional de Elecciones y por el Reglamento Electoral a que se refiere el presente Capítulo. Dicho Reglamento Electoral puede ser modificado por el Comité Ejecutivo Nacional a pedido de Órgano Electoral Nacional por intermedio de la Secretaría General, en observancia de las disposiciones constitucionales, legales y al presente Estatuto y está prohibido hacerlo durante el proceso electoral.

Los procesos electorales para elección de autoridades diligenciales o para elección de candidatos a cargos públicos para el gobierno, desde la convocatoria hasta consentimiento de los resultados, son organizados y conducidos por el Órgano Electoral Nacional.

**TITULO III  
ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTICULO 26°:** La estructura orgánica del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ es la siguiente:

**ÓRGANOS POLÍTICOS:**

**A. LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ**

- a. La Asamblea General.
- b. Comité Ejecutivo Nacional - CEN.
- c. Secretaría General.
- d. Secretarías Nacionales

**B. DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA:**

- a. Asamblea Provincial, Distrital y del Exterior.
- b. Comité Ejecutivo Provincial.
- c. Comité Ejecutivo Distrital.
- d. Comité Ejecutivo del Exterior.
- e. Comando Nacional de Campaña.

**C. ÓRGANOS AUTÓNOMOS:**

- a. Órgano Electoral Nacional.
- b. Órgano de Ética y Disciplina.

Juan Carlos Salazar  
 Presidente del Comité Ejecutivo Nacional  
 Partido Político Salvemos al Perú

ENTREGADO POR SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- c. Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidaturas.
- d. Comisión Nacional de Plan de Gobierno

**D. ADMINISTRACIÓN**

- a. Oficina Nacional de Administración
- b. El Administrador
- c. Oficina de Tesorería Nacional
- d. Oficina de Contabilidad Nacional
- e. Personeros Técnicos
- f. Personeros Legales
- g. Representante legal
- h. Apoderado
- i. Oficina de Control Interno

**CAPÍTULO I  
DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS LA PRESIDENCIA**

**ARTICULO 27°:** El Presidente, es la máxima autoridad política del Partido político SALVEMOS AL PERÚ. Dirige y orienta la visión, misión y objetivos de la institución, asiste a las asambleas generales con voz y voto. En caso de impedimento, renuncia o fallecimiento del presidente, se encarga las funciones al Secretario General o en su defecto por quien designe el Comité Ejecutivo Nacional, completando el periodo por el cual fue elegido.

**ARTICULO 28°:** El mandato de cargo del Presidente del Partido político SALVEMOS AL PERÚ es de cuatro (04) años, su elección se realiza al menos una (1) vez cada cuatro (4) años y conforme al Estatuto y los Reglamentos del Partido político SALVEMOS AL PERÚ. El Presidente puede delegar algunas funciones y atribuciones en el Secretario General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 29°: SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**

- a. Es el vocero político de la institución. Sus declaraciones públicas reflejan la posición política del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Propone pronunciamientos públicos al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- c. Coordinar y supervisar los comandos de Campaña del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Ejercer cualquier otra función por encargo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Otras, que le confiera las normas internas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, en función a su cargo y en ejercicio de sus funciones.

**SUB CAPÍTULO I  
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO 30°:** La Asamblea General es el órgano máximo del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Sus decisiones son definitivas y sólo pueden ser modificadas y revocadas por ella misma. Esta dirigida por el Secretario General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 31°:** La Asamblea General está conformada por los siguientes miembros:

- a. El Presidente del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. El Secretario General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- c. Los Secretarios Nacionales del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Los Secretarios Ejecutivos Provinciales, Secretarios Ejecutivos Distritales y Secretarios Ejecutivos en el exterior del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Los Congresistas electos y afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- f. Los Gobernadores y los Alcaldes Provinciales, electos y afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- g. Los Delegados elegidos uno por provincia los que participan solo para los procesos electorales

*Mano de la Notaria*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



a convocatoria del Órgano Electoral Nacional y son regidos conforme a las normas electorales que emita el Jurado nacional de Elecciones, el Estatuto y Reglamento Electoral.

**ARTICULO 32°:** La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones y/o facultades:

- a. Recibir el informe de las actividades del presidente saliente del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Recibir informe de gestión del Comité Ejecutivo Nacional a cargo del Secretario General saliente del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- c. Recibir los informes del Órgano Electoral Nacional y Órgano de Ética y Disciplina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Recibir el mensaje del presidente entrante del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Recibir el plan de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional a cargo del Secretario General entrante del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- f. Elegir al Presidente y Comité Ejecutivo Nacional por un periodo de 04 años, conforme al Estatuto y el Reglamento Electoral. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a sus miembros en caso de renuncia, cese, suspensión, sanción y exclusión. Los miembros designados ejercerán el cargo hasta que se complete el mandato de los integrantes reemplazados, debiéndose darse cuenta de ello a la Asamblea Extraordinaria más próxima, para su ratificación o el nombramiento de su reemplazante.
- g. Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano Electoral Nacional, por un periodo de 04 años no existe reelección inmediata. En caso de que uno o más de sus miembros no cumplan con asistir a dos (02) sesiones continuas de trabajo, comunicadas mediante esquelas y válidamente recepcionadas; o remitidas a los correos electrónicos de los miembros; serán considerados en vacancia y la Asamblea General designará a los reemplazos hasta cumplir el periodo.
- h. Elegir a los miembros titulares y suplentes del Órgano de Ética y Disciplina, por un periodo de 04 años, no existe reelección inmediata. En caso de que uno o más de sus miembros no cumplan con asistir a dos (02) sesiones continuas de trabajo, comunicadas mediante esquelas y válidamente recepcionadas; o remitidas a los correos electrónicos de los miembros; serán considerados en vacancia y la Asamblea General designará a los reemplazos hasta cumplir el periodo.
- i. Resolver en vía de apelación y en segunda Instancia las denuncias y acusaciones contra los miembros directivos del Comité Ejecutivo Nacional elevado por el Órgano de Ética y Disciplina.
- j. Resolver los asuntos sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Órgano Electoral Nacional podrá proponer la modificación total o parcial del Reglamento Electoral de la organización política a través del Secretario General, cuando por razones que pudiera poner en peligro la participación en un proceso electoral a cargos de elección popular. El Reglamento Electoral entra en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas y no pueden ser modificadas desde los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones internas hasta su conclusión.
- k. Declarar la disolución de la organización política conforme a la ley y el Estatuto.
- l. Delegar al Comité Ejecutivo Nacional facultades y/o encargos extraordinarios que no se indiquen en los Estatutos.
- m. Delegar a las Secretarías Nacionales facultades y/o encargos extraordinarios que no se indiquen en los Estatutos.
- n. Las demás que no estén expresamente señaladas en el presente Estatuto, así como de competencia de algún órgano partidario, facultad que ejercerá en su condición de órgano máximo de la organización política.

**ARTICULO 33°:** La Asamblea General se reúne de manera ordinaria y/o extraordinaria. La Asamblea General ordinaria se reúne cada cuatro años, el primer viernes del mes noviembre o el último viernes, si aquél fuera feriado, debiendo ser convocada con una anticipación no menor de 15 días naturales. Las Asamblea General Extraordinaria se reúne en cualquier momento debiendo ser convocada con una anticipación no menor de dos días naturales.

**ARTICULO 34°:** La Asamblea General debe ser convocada por la Secretaría General Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. En su ausencia de este lo hace el Secretario Nacional de Organización y Descentralización, podrá ser convocada extraordinariamente a pedido de cinco

Juan José Sandoval  
 Presidente  
 Comité Ejecutivo Nacional  
 Partido Político SALVEMOS AL PERÚ

ENTREGADO A LOS EFECTOS DE LA INFORMACION PUBLICA

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1  
Telf. 426-8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1  
Telf. 426-8747 - Telefax: 426-8482

*Manuelito*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

miembros con agenda preestablecida (en este último caso, deben solicitarlo al que convoca a la Asamblea General -Literal "b" del Artículo 47°-). La convocatoria se podrá efectuar a través de un anuncio en un diario de circulación nacional, es quea remitida físicamente o por correo electrónico, o por cualquier plataforma o red social que garantice el acuse recibo de cada miembro o por la página web del partido [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe). La convocatoria debe contener el lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General y la agenda a tratar. La agenda de la Asamblea General puede ser ampliada a solicitud de quien presida la sesión, siempre y cuando cuente con el respaldo de la mayoría simple de los presentes.

En la misma convocatoria se puede establecer la hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria debe mediar cuando menos media hora de diferencia. El quórum para la instalación de la Asamblea General en primera convocatoria es de la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria se instalará con los miembros presentes.

El Órgano Electoral Nacional convoca la Asamblea General Ordinaria para elegir a candidatos a presidente y para cargos de dirección del partido político, así como para los candidatos a cargos de elección popular cuando corresponda por delegados y conforme a las normas electorales, el Estatuto y el Reglamento Electoral.

**ARTICULO 35:** Los acuerdos se toman con el voto a favor de la mitad más uno de miembros asistentes (sin considerar la cantidad de Secretarías que ostenta un dirigente, este solo podrá votar solo una vez), en caso de empate la Secretaría General Nacional dirime. Los acuerdos de la Asamblea General constarán en un acta en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. El acta se llevará en un libro de actas debidamente legalizado. Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los que sean autorizados en el Acta de los que asistieron. El libro de actas estará en custodia de la Secretaría General Nacional; y la apertura y legalización de un nuevo libro de actas debe ser realizada por el Personero Legal Titular o Representante Legal del partido (de acuerdo a los requisitos de las Notarías), al término del último libro de actas vigente; o por la pérdida o robo del libro de actas, previa denuncia policial.

**ARTICULO 36°:** La Asamblea General Extraordinaria la preside el Secretario General, puede tratar cualquier materia relacionada al Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, incluso aquellas que corresponden a la Asamblea General Ordinaria.

### SUB CAPÍTULO II COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**ARTICULO 37°:** El Comité Ejecutivo Nacional- CEN, es la máxima instancia de dirección ejecutiva del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, su alcance es a nivel nacional. Es el órgano de ejecución y gestión, el cual actúa en forma colegiada y permanente. Sus miembros son elegidos por un periodo de 04 años, por la Asamblea General Ordinaria conforme a lo señalado en el presente Estatuto y el Reglamento Electoral. El comité Ejecutivo Nacional (CEN) está compuesto por la:

1. Secretaría General.
2. Secretaría Nacional de Organización y Descentralización.
3. Secretaría Nacional de Economía y finanzas.
4. Secretaría Nacional Jurídico Legal.
5. Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Secretaría Nacional de Infraestructura.
7. Secretaría Nacional de Orden Interno.
8. Secretaría Nacional de Comunicaciones y Prensa.
9. Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social.
10. Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana.
11. Secretaría Nacional de Juventudes.
12. Secretaría Nacional de Ética y Conducta.
13. Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad

**ARTICULO 38°:** El Comité Ejecutivo Nacional es presidido por el Secretario General. En ausencia o por impedimento de éste, es presidido, por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización. En ausencia o por impedimento de los nombrados, es presidido por quien

designe el Comité Ejecutivo Nacional.

#### **ARTICULO 39°: DURACION DEL CARGO**

Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional serán elegidos conforme al Estatuto y el Reglamento Electoral, por un periodo de tres (3) años.

#### **ARTICULO 40°: VACANCIA**

Los cargos directivos vacan por muerte, renuncia, inhabilitación o expulsión, y por inasistencia no justificada a tres (3) sesiones consecutivas.

#### **ARTICULO 41°: SESIONES**

El Comité Ejecutivo Nacional sesiona ordinariamente cada 04 meses, por convocatoria de la Secretaría General Nacional con dos días naturales de anticipación. Asimismo, sesiona extraordinariamente cuando lo convoque la Secretaría General Nacional, o lo soliciten un tercio de sus miembros, con 02 días naturales de anticipación (en este último caso, deben solicitarlo al que convoca al CEN - Literal "b" del Artículo 47°-), con una agenda preestablecida; salvo que se trate de situaciones vinculadas a procedimientos administrativos o jurisdiccionales con plazos perentorios que requieran una pronta respuesta del Comité Ejecutivo Nacional, en cuyo caso se podrá convocar con 24 horas de anticipación. La agenda del Comité Ejecutivo Nacional puede ser ampliada a solicitud de quien presida la sesión, siempre y cuando cuente con el respaldo de la mayoría simple de los presentes.

La sesión puede ser de manera virtual y/o presencial o mixta. En caso alguno de sus miembros no pueda asistir de manera presencial, podrá solicitar la habilitación de la plataforma correspondiente para asistir y participar.

#### **ARTICULO 42°: CONVOCATORIA**

La convocatoria se hará mediante esquelas con cargo de recepción, correo electrónico y/o mediante publicación por una sola vez en un diario de circulación nacional. La convocatoria debe contener el lugar, fecha y hora de realización de la asamblea y la agenda a tratar. En la misma convocatoria se puede establecer la hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria debe mediar cuando menos media hora de diferencia.

#### **ARTICULO 43°: QUORUM**

El quórum para la instalación del Comité Ejecutivo Nacional en primera convocatoria es de la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria se instalará con los miembros presentes.

#### **ARTICULO 44°: TOMAR DECISIONES INTERNAS VÁLIDAS**

Los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes al momento de la votación (sin considerar la cantidad de Secretarías que ostenta un dirigente, este solo podrá votar solo una vez), incluido el voto de quien preside la sesión. En caso de producirse empate, quien preside la sesión tendrá un voto dirimente. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional constarán en un libro de actas y en actas en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, de los que asistieron. El libro de actas estará en custodia de la Secretaría General Nacional; y la apertura y legalización de un nuevo libro de actas debe ser realizada por el Personero Legal Titular o Representante Legal del partido (de acuerdo a los requisitos de las Notarías), al término del último libro de actas vigente; o por la pérdida o robo del libro de actas, previa denuncia policial.

#### **ARTICULO 45°: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:**

- Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, Ideología y Doctrina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y sus propios acuerdos.
- Proponer a la Asamblea General las políticas e iniciativas necesarias para la mejor organización y modificación del Estatuto para el desarrollo de las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- Aprobar la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otros partidos y/o movimientos, para conformar alianza electoral, para las elecciones generales nacionales o regionales y municipales.



Vertical handwritten text on the left margin: "M...", "P...", "C...", "G...", "J...".

Diagonal watermark text: "ENTREGADO POR SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA"

ZARATE DEL PINO  
Calle N° 1136 - Lima I  
Tel. 426-8747 - Telefax 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I  
Tel. 426-8747 - Telefax: 426-8482

- e. Aprobar la Fusión con otras agrupaciones políticas.
- f. Recoger las recomendaciones de la Asamblea General e implementar dentro de la organización del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Prover de acuerdo con las facultades y/o encargos extraordinarios que la Asamblea Electoral acuerde otorgar al Comité Ejecutivo Nacional
- g. Aprobar el Plan de Gobierno para las elecciones nacionales o regionales y municipales que sea propuesto por el Presidente y elaborado por la Comisión Nacional de Plan de Gobierno.
- h. Aprobar el informe de gestión saliente para informar a la Asamblea General Ordinaria del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, propuesto por el Secretario General.
- i. Aprobar lineamientos y directivas para la marcha de los diferentes órganos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- j. Supervisar la marcha financiera del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- k. Aprobar los convenios y contratos a favor del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- l. Aprobar los pronunciamientos públicos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, a propuesta del presidente.
- m. Aprobar los reglamentos internos que normen las actividades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- n. Aprobar el Reglamento Electoral y sus modificatorias del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- o. Aprobar el plan de trabajo de las Secretarías Nacionales del período anual y el informe anual de los logros alcanzados de su plan de trabajo ejecutado.
- p. Aprobar el proyecto del presupuesto anual a propuesta de la Secretaría Nacional de Economía y finanzas, el último mes del año y registrá el primer día del siguiente año.
- q. Designar directamente a los candidatos en cada lista al Congreso de la República (Cámara de Senadores y diputados), Representantes ante el Parlamento Andino, al Concejo Regional y al Concejo Municipal de acuerdo al porcentaje establecido en la ley, determinando el orden de dichos candidatos en la lista pertinente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas, el presente Estatuto y el Reglamento Electoral. El número de mujeres u hombres no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del total de candidatos.
- r. Realizar la convocatoria a los procesos electorales para elección de autoridades diligeniales o para elección de candidatos a cargos públicos para el gobierno.
- s. Cumplir y hacer cumplir el orden en las listas de candidatos para cargos de dirección del partido político.
- t. Establecer el mínimo tiempo de afiliación en cada cargo, que debe tener cada afiliado para postular a cargos de nivel nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- u. Decidir la paridad y alternancia en las listas integradas por el 50% de mujeres o de hombres, ubicadas intercaladamente una mujer un hombre o un hombre una mujer.
- v. Decidir el número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en la lista, que está conformada por el cincuenta por ciento (50%) de hombres o mujeres, ubicados intercaladamente de la siguiente forma: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer; no menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.
- w. Designación y/o remoción del Tesorero Titular, Tesorero Suplente, Administrador, Contador, apoderados, representante legal, personeros legales, personeros técnicos, así como de toda persona que cumpla alguna labor de confianza en la parte administrativa en la organización política.
- x. Solicitar al Órgano de Ética y Disciplina la suspensión temporal del afiliado que se encuentre inmerso en un proceso disciplinario.
- y. Crear las comisiones nacionales, designar a sus integrantes, organizar y reglamentar su funcionamiento.
- z. Designar y remover, a los coordinadores nacionales, a los coordinadores macro regionales, a los coordinadores regionales y a los coordinadores provinciales con el propósito de facilitar la articulación política de los comités provinciales, alineados a objetivos de carácter nacional, macro regional, regional o provincial. La credencial será firmada por el Secretario General Nacional
- aa. Designar temporalmente las Secretarías Nacionales que quedaren vacantes por renuncia, cese, suspensión, exclusión y vacancia, hasta completar el período. Esta norma es aplicable cuando no haya suplentes.
- bb. Resolver los asuntos en conflicto en los diferentes órganos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, que le sean elevados en vías de apelación.

*Manuel...*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- cc. Interpretar el presente Estatuto, así como resolver los casos de vacíos en el mismo.
- dd. Conocer las denuncias y acusaciones contra sus miembros directivos, y/o de los Comités, remitiendo al Órgano de Ética y Disciplina quien procederá conforme a sus atribuciones y en primera Instancia.
- ee. Resolver en vía de apelación y en segunda Instancia las denuncias contra los miembros directivos de los Comité Ejecutivo Provinciales, Distritales y del exterior elevados por el Órgano de Ética y Disciplina.
- ff. Aceptar la renuncia y declarar la vacancia de sus miembros.
- gg. Aprobar reconocimientos y estímulos a miembros destacados del Partido u otras personalidades del partido en base al principio de idoneidad y meritocracia.
- hh. Autorizar mediante Directiva la creación de Comités Partidarios, designando al o los Directivos responsables de firmar las Actas de los Comités creados.
  - ii. Aprobar la modificación del símbolo, denominación y domicilio legal del partido.
  - jj. Declarar en reorganización los Comités Partidarios.
  - kk. Designar y/o remover a los miembros del Consejo Político Consultivo y de la Comisión Política.
  - ll. Aprobará y determinará la cantidad de circunscripciones nacionales, macro regionales o regionales, y aprobará el número total de delegados y su distribución territorial, informando al Comité Electoral Nacional.
- mm. Designar el reemplazo de uno o mas miembros de los Órganos Autónomos indicados en el Artículo 26 (Órgano Electoral Nacional, Órgano de Ética y Disciplina, Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidaturas, Comisión Nacional de Plan de Gobierno) en caso sus miembros no cumplan con las funciones designadas y son advertidas por el Comité Ejecutivo Nacional en una sesión extraordinaria.

**SUB CAPÍTULO III  
LA SECRETARÍA GENERAL**

**ARTICULO 46°:** La Secretaría General es el representante legal del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, forma parte del Comité Ejecutivo Nacional - CEN, siendo sus funciones ejecutivas. Su mandato dura cuatro (4) años, su elección se realiza al menos una (1) vez cada cuatro (4) años y conforme al Estatuto y los Reglamentos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 47°: FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL**

Las funciones del Secretaría General, son las siguientes:

- a. Ejercer la función de representación legal del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo Nacional - CEN y todo acto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- c. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los acuerdos de la Asamblea Nacional y Comité Ejecutivo Nacional.
- d. Ejercer, además, las funciones que le delegue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Supervisar a las Secretarías Nacionales para que cumpla con el estatuto Reglamentos y los acuerdos adoptados por los órganos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ y por el Jurado Nacional de Elecciones.
- f. Suscribir conjuntamente con los secretarios toda la documentación de gestión del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, y conjuntamente con el Tesorero la documentación correspondiente a los aspectos económicos.
- g. Designar o revoca al Jefe del Comando Nacional de Campaña y a sus integrantes.
- h. Contratar, supervisar, suspender, reemplazar, separar a trabajadores, asesores, consultores o cualquier otro personal rentado o no rentado.
- i. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los acuerdos de la Asamblea General y Comité Ejecutivo Nacional.
- j. Supervisar permanentemente y evaluar las funciones de los Personeros Técnicos, así como de los Personeros Legales.
- k. Suscribir todos los acuerdos tomados en los órganos de su competencia y/o conjuntamente con las Secretarías Nacionales, cuando corresponda.

M...  
 J...  
 O...  
 S...  
 J...

ENTREGADO A SOCIEDAD DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ZARATE DEL PINO

Nº 1116 - Lima

426-8747 - Telefax

NOTARIA ZARATE DEL PINO  
Jr. Lima Nº 1116 - Lima I  
Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

- l. Informar a las bases y sus organismos de gobierno sobre las actividades y acuerdos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- m. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y Comité Ejecutivo Nacional, con los Secretarios Nacionales correspondientes.
- n. Todas las demás atribuciones que le sean encargadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo Nacional.
- o. Preside la Comisión Especial de Calificación y designación de Candidaturas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- p. Proponer ante el Comité Ejecutivo Nacional, la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido o la conformación de una Alianza Electoral

#### SUB CAPÍTULO IV SECRETARÍAS NACIONALES

##### ARTICULO 48º: SECRETARÍAS NACIONALES

Las Secretarías Nacionales son órganos de ejecución de la política del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ en las áreas de su competencia, todas ellas conforman el Comité Ejecutivo Nacional-CEN, tiene facultad para ejercer sus funciones señaladas en el Estatuto, Reglamentos y todas las acciones que coadyuvan al logro de los objetivos de su secretaria y del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, dependen funcionalmente de la Secretaria General.

Las Secretarías Nacionales son órganos de administración delegadas del estudio constante de la realidad política nacional y de preparación de posibilidades y propuestas de solución a los problemas del país, en sus respectivos terrenos de su competencia. Cada uno de estos está a cargo de una Secretaría Nacional quien lo representa y conduce.

Las Secretarías Nacionales designan a sus Sub Secretario Nacionales quienes ejercen labores de apoyo en el plano operativo bajo la dirección de su propia Secretaria Nacional.

##### ARTICULO 49º: LAS SECRETARÍAS NACIONALES

Las Secretarías Nacionales forman parte del Comité Ejecutivo Nacional-CEN del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ son las siguientes:

1. Secretaria Nacional de Organización y Descentralización
2. Secretaría Nacional de Economía y Finanzas
3. Secretaria Nacional Jurídico Legal
4. Secretaría Nacional de Educación Ciencia y Tecnología
5. Secretaría Nacional de Infraestructura
6. Secretaria Nacional de Orden Interno
7. Secretaría Nacional de Comunicaciones y Prensa
8. Secretaria Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social
9. Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana
10. Secretaría Nacional de Juventudes
11. Secretaría Nacional de Ética y Conducta
12. Secretaría Nacional de Ideología, Doctrina e Identidad

##### ARTICULO 50º: SECRETARÍA NACIONAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Son funciones de la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización:

- a. Supervisar y Controlar en coordinación con la Secretaria General el cumplimiento del estatuto, reglamentos internos, Directivas y acuerdos de los órganos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Supervisar la organización y funcionamiento de los Comités Ejecutivo Provincial, Distrital, en el Exterior.
- c. Elaborar los proyectos del Manual de Organización y Funciones de los Comisiones Nacionales en coordinación con las Secretarías Nacionales encargados de presidir dichas Comisiones.
- d. Elaborar, mantener y actualizar el padrón de los afiliados al Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Llevar el registro de precandidatos y candidatos a los diferentes procesos electorales.
- f. Analizar y evaluar la problemática y conflicto en el normal funcionamiento de las Secretarías



- Ejecutivas Provinciales, Distritales y en el Exterior con el fin de proponer soluciones al Comité Ejecutivo Nacional.
- g. Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades miembros del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, electas a nivel, Regional, Provincial y Distrital.
- h. Apoyar a los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el Exterior para que tengan una mayor presencia social y política en su ámbito geográfico nacional y mundial.
- i. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.
- j. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 51°: SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Son funciones de la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas:

- a. Dictar las medidas y disposiciones de carácter financiero, a nivel nacional.
- b. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y los proyectos de presupuestos específicos que demanden la realización de eventos no programados, que sean aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional. Deberá ser presentado en el mes de octubre del año anterior a la Secretaría General, para ser elevado al Comité Ejecutivo Nacional.
- c. Planificar y dirigirá la obtención de recursos económicos y materiales, coordina con tesorería para el uso adecuado de los recursos financieros.
- d. Organizará y administrará la logística en coordinación con las Secretarías Nacionales.
- e. Informará periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional y a la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización del cumplimiento de los aportes económicos a que están obligados los afiliados.
- f. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.
- g. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional.

Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 52°: SECRETARÍA NACIONAL JURÍDICO LEGAL**

Son funciones de la Secretaría Nacional Jurídico Legal:

- a. Asesorar a las Secretarías Nacionales en sus proyectos de reglamento interno antes de ser enviados al Comité Ejecutivo Nacional.
- b. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional las normas, reglamentos, directivas y procedimientos que deban cumplir los afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ para evitar cualquier tipo de transgresión.
- c. Asesorar de manera permanente al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional políticas de desarrollo, gestión, anticorrupción y control como lineamiento que se incluyan en los planes de Gobierno en los diferentes niveles del Estado, en las candidaturas que promueva el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.
- f. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 53°: SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Son funciones de la Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología:

- a. Generar un espacio de concertación en beneficio de la Educación y el progreso.
- b. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional políticas educativas inclusivas y de calidad.
- c. Impulsar e incidir en el desarrollo políticas públicas que promuevan la ciencia y tecnología en todo el país.
- d. Proponer, coordinar y ejecutar acciones junto a instituciones educativas y universidades para promover el desarrollo de sus capacidades.
- e. Cautelar y promover la protección de nuestra diversidad biogenética.
- f. Difundir que a través de la tecnología se satisface las necesidades humanas básicas y no básicas.
- g. Promover que la tecnología, la información, la comunicación y el pensamiento de la humanidad que debe integrarse y dirigirse apropiadamente.

Membros  
 Presidente  
 Secretario  
 Asesor  
 Asesor

ENTREGADO AL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- h. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.  
i. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

#### ARTICULO 54°: SECRETARÍA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Son funciones de la Secretaría Nacional de Infraestructura:

- a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional las políticas de infraestructura que nuestro país requiera para las diferentes regiones.  
b. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional proyectos de programas de infraestructura.  
c. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional el proyecto del sector para ser evaluado en la elaboración del plan de gobierno.  
d. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña a nivel nacional.  
e. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

#### ARTICULO 55°: SECRETARÍA NACIONAL DE ORDEN INTERNO

Son funciones de la Secretaría Nacional de Orden Interno:

- a. Proponer y promover políticas y cultura en materia de orden interno al Comité Ejecutivo Nacional.  
b. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional un plan de vigilancia del cumplimiento del Plan Nacional de seguridad ciudadana; así como de los planes Provinciales y Distritales.  
c. Promover capacitaciones de manera coordinada con instituciones públicas y privadas.  
d. Incentivar en la sociedad civil un rol activo, de compromiso y organización, en favor de la seguridad ciudadana.  
e. Impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico del país.  
f. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña a nivel nacional.  
g. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

#### ARTICULO 56°: SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

Son funciones de la Secretaría Nacional de Comunicación y Prensa:

- a. Mantener contacto y relaciones con los medios de comunicación nacionales y extranjeros.  
b. Elaborar el Plan Nacional de Comunicación Social del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.  
c. Organizar y dirigir la prensa y propaganda y la información propios del Partido político SALVEMOS AL PERÚ.  
d. Elaborar y difundir material de prensa del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.  
e. Organizar y conducir actividades de difusión del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.  
f. Preparar y difundir los comunicados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, en coordinación con el Presidente y la Secretaría General y Secretarías Nacionales respectivas.  
g. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.  
h. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

#### ARTICULO 57°: SECRETARÍA NACIONAL DE LA MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Son funciones de la Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social:

- a. Proponer, coordinar y ejecutar actividades orientadas a promover la participación de las mujeres peruanas en la vida política local y nacional.  
b. Difundir el protocolo y realizar acciones de capacitación y sensibilización para quienes integran el partido político cualquiera sea su jerarquía, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política incluye la violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.  
c. Participar en las actividades económicas, sociales, culturales, educativas, ecológicas, desarrollos humanos y sociales y políticos que propicie el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, el Estado y la sociedad peruana.  
d. Proponer actividades orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en la vida política local y nacional.  
e. Convocar, organizar y reunir a las mujeres del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

ENTREGADO POR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*Manuel...*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



- f. Desarrollar políticas y estrategias relacionadas a la mujer, familia y Desarrollo Humano y Social.
- g. Organizar y presidir eventos relacionados a la mujer, familia y Desarrollo Humano y Social, capacitarlos en su área en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación.
- h. Organizar la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y proponer al Comité Ejecutivo Nacional los integrantes de la misma, coordinando con las Secretarías respectivas.
- i. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- j. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 58°: SECRETARÍA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Son funciones de la Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana:

- a. Tener a su cargo todo el plan y ejecución del desarrollo de la movilización y campaña en todas las actividades que realice el Partido.
- b. Coordinará directamente las acciones de movilización con la Secretaría General.
- c. Coordinar con las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que requiera, su opinión respecto a directivas partidarias a aplicar a nivel nacional al respecto.
- d. Supervisará a nivel nacional y con cada Comité Partidario la realización de todas las actividades que el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ realizará en cada evento y/o campaña electoral.
- e. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- f. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 59°: SECRETARÍA NACIONAL DE JUVENTUDES**

Son funciones de la Secretaría Nacional de Juventudes:

- a. Formular los lineamientos de Política de Desarrollo para la juventud peruana; y en especial para la juventud del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Realizar los eventos y actividades de diversas índoles que convoquen e integren a los jóvenes del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- c. Preparar y difundir material de educación para la juventud y política partidaria.
- d. Organizar conjuntamente con otras Secretarías eventos, seminarios, Congresos sobre Educación, Juventud y que hacer político, así como otras funciones.
- e. Supervisar y evaluar el desempeño de los dirigentes juveniles de las secretarías a nivel nacional.
- f. Apoyar y complementar las actividades que realice la Comisión de Campaña y Movilización Social.
- g. Tiene a su cargo la convocatoria y organización de los jóvenes dentro del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- h. Asesorar y apoyar la realización de actividades de capacitación política en los diversos estamentos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ; organizar conjuntamente con otras Secretarías eventos, seminarios, Congresos sobre Educación y Deporte.
- i. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- j. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 60°: SECRETARÍA NACIONAL DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Son funciones de la Secretaría Nacional de Ética y Conducta:

- a. Salvaguardar los valores éticos de la organización.
- b. Supervisar que sus organismos y sus militantes se sujeten a los principios doctrinarios.
- c. Cautelar la lealtad y fraternidad entre los miembros del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Trasladar el proceso y las denuncias de los afiliados que le sean remitidos al Órgano de Ética y Disciplina.
- e. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- f. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 61°: SECRETARÍA NACIONAL DE IDEOLOGÍA, DOCTRINA E IDENTIDAD**

Son funciones de la Secretaría Nacional de Ideología, Doctrina e Identidad:

Juan Luis García  
 Carlos  
 Andrés  
 José

ENTREGADO Y DE ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ZARATE DEL PINO**  
N° 1116 - Lima I  
8747 - Telefax: 426-8482

**NOTARIA ZARATE DEL PINO**  
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I  
Telf. 426-8747 - Telefax: 426-8482

- a. Estimular la investigación y aportar en los demás órganos del Movimiento los enfoques ideológicos y doctrinarios que orienten las decisiones a adoptar.
- b. Revisar el ideario y doctrina del Partido, la preparación de documentos de actualización ideológica o doctrinaria y las bases para un Congreso Ideológico Doctrinario.
- c. Participar, en coordinación con las Secretarías Nacionales las acciones de capacitación y difusión del Estatuto, Ideario y doctrina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Producir y difundir material de ideología y doctrina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- f. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**CAPITULO II  
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA**

**SUB CAPITULO I  
LA ASAMBLEA PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 62°:** Los comités son los órganos desconcentrados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ a nivel nacional. Los inscribe el Personero Legal, en coordinación con la Secretaría Nacional de Organización Descentralización.

**ARTÍCULO 63°:** La máxima instancia de los Comités Ejecutivos Provinciales es la Asamblea Provincial formada por los afiliados de dichos Comités Ejecutivo Provinciales y su funcionamiento respecto a la convocatoria, quorum, validez de sus acuerdos se rigen por lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del presente Estatuto. Le corresponde dirigir la marcha del Comité Ejecutivo Provincial, ejecutar los planes y programas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ en la provincia respectiva, elegir a los directivos del Comités Ejecutivos Provinciales, las demás que le señale la Ley, con sujeción al Estatuto y el reglamento electoral Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**SUB CAPITULO II  
LOS COMITES EJECUTIVOS PROVINCIALES**

**ARTICULO 64°:** La organización a nivel Provincial, está dirigida por el Comité Ejecutivo Provincial, y estará conformado por:

- Secretaría Ejecutiva Provincial
- Secretaría Ejecutiva Provincial de Organización y Movilización
- Secretaría Ejecutiva Provincial de Economía, Ética y Conducta
- Secretaría Ejecutiva Provincial de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social.
- Secretaría Ejecutiva Provincial de Juventudes

**ARTICULO 65°:** La Secretaría Ejecutiva Provincial tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Son funciones de la Secretaría Ejecutiva provincial:

- a. Convocar a los afiliados a sesiones de Asamblea Provincial ordinarias una vez al mes y extraordinaria cuando la necesidad lo requiera.
- b. Dirigir el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ en el ámbito provincial y representar a nivel provincial.
- c. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de las instancias superiores.
- d. Presentar al final de su gestión la correspondiente memoria de gestión.
- e. Supervisar en forma directa la gestión de las diferentes comisiones que se constituyan por necesidades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ o por acuerdo de los órganos Deliberativos.
- f. Promover la comunicación permanente con los Comités Ejecutivos Distritales.
- g. Organizar y dirigir las oficinas administrativas de trámite documentario, de relaciones públicas

*Vertical signatures and stamps on the left margin:*  
M...  
J...  
S...  
J...  
J...

*Diagonal watermark:* ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



y de protocolo.

- h. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.
- i. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 66°:** La Secretaría Ejecutiva Provincial de Organización y Movilización tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel provincial son:

- a. Supervisar y Controlar en coordinación con la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización el cumplimiento del estatuto, reglamentos internos, Directivas y acuerdos en la jurisdicción provincial y del distrital, así como, a los afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Supervisar la organización y funcionamiento de los Comités Ejecutivos Distritales.
- c. Apoyar en la recopilación y envío de las hojas de vida de los afiliados al Partido Político SALVEMOS AL PERÚ a la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización, para su registro.
- d. Apoyar en el registro de precandidatos y candidatos a los diferentes procesos electorales.
- e. Enviar las necesidades provinciales y locales a la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización para que proponga al Comité Ejecutivo Nacional lineamientos de política y de acción.
- f. Coordinar con la Secretaria Nacional de Organización y Descentralización la convocatoria de las autoridades miembros del Partido electas a nivel, Provincial y Distrital.
- g. Proponer un plan de la movilización y campaña en todas las actividades que realice a nivel Provincial, el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- h. Supervisará a nivel Distrital las actividades que el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ realizará en cada evento y/o campaña Electoral.
- i. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.

**ARTICULO 67°:** La Secretaría Ejecutiva Provincial de Economía, Ética y Conducta tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel provincial son:

- a) Coadyuvar con la gestión y administración de la economía en coordinación con la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas.
- b) Apoyar en la elaboración del balance general y la memoria Institucional de cada año.
- c) Cumplir con impartir las disposiciones de la Secretaría Nacional de Economía y Finanzas para la autogeneración de recursos económicos que faciliten el funcionamiento del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d) Coordinar y comunicar los bienes cedidos en uso o usufructo, al tesorero.
- e) Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- f) Ejercer las demás atribuciones que por razón de su cargo le correspondan.

**ARTICULO 68°:** La Secretaría Ejecutiva Provincial de Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel provincial son:

- a. Apoyar a la Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, en proponer, coordinar y ejecutar actividades orientadas a promover la participación de las mujeres peruanas en la vida política local y nacional.
- b. Apoyar a la Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, en las actividades económicas, sociales, culturales, educativas, ecológicas y políticas que propicie el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, el Estado y la sociedad peruana.
- c. Coordinar con Secretaria Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, en la participación de las actividades orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en la vida política local y nacional.
- d. Coordinar con la Secretaria Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, para la convocar, organizar y reunir a las mujeres del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Ayudar en la organización a la Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social en eventos de su competencia.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large 'II' and a vertical stamp 'ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA']



- f. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- g. Otras funciones que le encomienden.

**ARTICULO 69°:** La Secretaría Ejecutiva Provincial de Juventudes, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel provincial son:

- a. Apoyar a la Secretaría Nacional de Juventudes a realizar los eventos y actividades de diversas índoles que convoquen e integren a los jóvenes a nivel provincial y distrital del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Difundir el material de educación para la juventud y política partidaria que le sea encargado por la Secretaría Nacional de Juventudes.
- c. Apoyar en la organización conjuntamente con las Secretarías distritales, seminarios, Congresos sobre Educación, Juventud y como hacer política, así como otras funciones.
- d. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña.
- e. Apoyar en la convocatoria y organización de los jóvenes dentro del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- f. Otras funciones que se le encomiende.

**SUB CAPITULO III  
LOS COMITES EJECUTIVOS DISTRITALES**

**ARTICULO 70°:** Los comités Ejecutivo Distritales son los órganos desconcentrados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ a nivel nacional.

**ARTÍCULO 71°:** La máxima instancia de los Comités Ejecutivos Distritales es la Asamblea Distrital formada por los afiliados de dichos Comités Ejecutivos Distritales y su funcionamiento respecto a la convocatoria, quorum, validez de sus acuerdos se rigen por lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del presente Estatuto. Le corresponde dirigir la marcha del Comité Ejecutivo Distrital, ejecutar los planes y programas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ en el distrito respectivo, elegir a los directivos del Comités Ejecutivos Distrital, las demás que le señale la Ley, con sujeción al Estatuto y el Reglamento Electoral Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 72°:** La Organización a nivel Distrital, está dirigida por el Comité Ejecutivo Distrital, y estará conformado por:

- Secretaria Ejecutiva Distrital
- Secretaria Ejecutiva Distrital de Organización y Movilización
- Secretaria Ejecutiva Distrital de Economía, Ética y Conducta
- Secretaria Ejecutiva Distrital de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social.
- Secretario Ejecutiva Distrital de Juventudes

**ARTICULO 73°:** El Secretario Ejecutivo Distrital tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Son funciones de la Secretaría Ejecutiva Distrital:

- a. Convocar a los afiliados a sesiones de Asamblea Distrital ordinarias una vez al mes y extraordinaria cuando la necesidad lo requiera.
- b. Dirigir el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ en el ámbito Distrital y representar al nivel Distrital.
- c. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de las instancias superiores a los afiliados en el ámbito distrital.
- d. Presentar al final de su gestión la correspondiente memoria de gestión.
- e. Apoyar en la supervisión en forma directa a las diferentes Comisiones que se constituyan por necesidades del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ o por acuerdo de los Órganos Deliberativos.
- f. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Provincial del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA



**ARTICULO 74°:** El Secretario Ejecutivo Distrital de Organización y Movilización tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel distrital son:

- a. Supervisar y Controlar en coordinación con la Secretaría Ejecutivo Provincial el cumplimiento del estatuto, reglamentos internos, Directivas y acuerdos en la jurisdicción distrital, así como, a los afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Apoyar en la recopilación y envío de las hojas de vida de los afiliados al Partido Político SALVEMOS AL PERÚ a la Secretaría Ejecutiva Provincial de Organización y Movilización.
- c. Enviar las necesidades locales a la Secretaría Ejecutiva Provincial de Organización Y Movilización para que proponga al Comité Ejecutivo Nacional lineamientos de política y de acción.
- d. Proponer un plan de la movilización y campaña en todas las actividades que se realice a nivel Distrital, del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Apoyar y complementar las actividades que realice los comandos de campaña
- f. Otras de su competencia y las que le encargue el Comité Ejecutivo Provincial del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

**ARTICULO 75°:** El Secretario Ejecutivo Distrital de Economía, Ética y Conducta tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los Órganos Deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel provincial son:

- a. Ayudar con la gestión y administración de la economía en coordinación con la Secretaría Ejecutiva Provincial.
- b. Apoyar en la elaboración a nivel distrital del balance general y la memoria Institucional de cada año.
- c. Coordinar y comunicar a la Secretaría Ejecutiva Provincial los bienes cedidos en uso o usufructo, al tesorero.
- d. Ejercer las demás atribuciones que por razón de su cargo le correspondan.

**ARTICULO 76°:** La Secretaría Ejecutiva Distrital de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel distrital son:

- a. Apoyar en las actividades orientadas a promover la participación de las mujeres peruanas en la vida política local y nacional.
- b. Apoyar en las actividades económicas, sociales, culturales, educativas, ecológicas y políticas que propicie el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, al Estado y la sociedad peruana.
- c. Coordinar con Secretaría Ejecutiva Provincial de Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, en la participación de las actividades orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en la vida política local y nacional.
- d. Coordinar con la Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social, para convocar, organizar y reunir a las mujeres del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- e. Ayudar en la organización a la Secretaria Ejecutiva Provincial de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social en eventos de su competencia.
- f. Otras funciones que se le encomiende.

**ARTICULO 77°:** La Secretaría Ejecutiva Distrital de Juventudes, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos del Estatuto, los acuerdos de los órganos deliberativos y del Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones a nivel distrital son:

- a. Apoyar la realización de los eventos y actividades de diversas índoles que convoquen e integren a los jóvenes a nivel distrital del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Difundir el material de educación para la juventud y política partidaria que le sea encargado por la Secretaría Ejecutiva Provincial de Juventudes.
- c. Apoyar en la organización de seminarios, Congresos sobre Educación, Juventud y que hacer política, así como otras funciones.
- d. Apoyar y complementar las actividades que realice la Comisión de Campaña y Movilización Social.
- e. Otras funciones que se le encomiende.

*Mano de María Saldaña*  
*Mano de José María*  
*Mano de José María*  
*Mano de José María*

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



#### SUB CAPITULO IV COMITÉ EJECUTIVO EXTERIOR

**ARTICULO 78°:** Los Comités Ejecutivos en el Exterior: son los órganos de ejecución de los planes y programas del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Estarán formados por al menos 03 personas, debiendo ser presidido por un Secretario Ejecutivo en el Exterior, un Secretario Ejecutivo de Organización y Movilización en el Exterior, Secretario Ejecutivo de Economía Ética y Conducta en el Exterior, su funcionamiento respecto a la convocatoria, quorum, validez de sus acuerdos se rigen por lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del presente Estatuto, su estructura, funciones, podrá ser regulada y reglamentada por el Secretario General y la Secretaria Nacional de Organización y Descentralización.

Los Comités tienen una duración de 04 años. Los dirigentes podrán elegirse consecutivamente por una sola vez en su respectivo comité, conforme al Estatuto y Reglamento Electoral. Transcurrido un periodo, los ex dirigentes pueden volver a postular.

La existencia de comités formales no limita otros niveles de organización que coadyuven a la vida política del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

#### SUB CAPÍTULO V COMANDO NACIONAL DE CAMPAÑA

##### **ARTICULO 79°: COMANDO DE CAMPAÑA.**

El Comando Nacional de Campaña es un Órgano Político de carácter temporal que se constituye bajo una Jefatura para cada Proceso Electoral de elecciones por votación popular. El Secretario General determinarán su número de miembros, designa o revoca al Jefe del Comando nacional de Campaña y sus integrantes, estableciendo el plazo de su duración.

El Jefe de Comando Nacional de Campaña designa a sus Comandos de Campaña descentralizados e informa al Secretario General, o a quien éste delegue, y es el Órgano Político encargado de determinar la estrategia política y la conducción de campaña en los procesos electorales. Sus integrantes pueden ser afiliados o invitados para un objetivo específico que se les encargue. Durante el periodo electoral de Elección Nacional, Regional y Municipal el Comando Nacional de Campaña emite las directrices que todos los órganos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, quienes están obligados a difundir, ejecutar y cumplir, su incumplimiento es considerado infracción muy grave.

#### CAPÍTULO III ÓRGANOS AUTÓNOMOS

##### SUB CAPÍTULO I ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL

**ARTICULO 80°:** El Órgano Electoral Nacional es una institución de carácter autónomo desde su constitución siendo el garante de la democracia interna del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Organiza los procesos para la elección de las autoridades partidarias y candidaturas de elección popular, desde la convocatoria hasta consentimiento de los resultados. No responde a jerarquía partidaria alguna. Se rige con criterio de conciencia y se basa en la legislación nacional electoral, el presente Estatuto y su propio Reglamento Electoral. Están integrado por (03) tres miembros titulares y (03) miembros suplentes como órgano nacional y como órgano provincial garantizando la doble instancia, los cuales desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal con sus respectivos suplentes, el Órgano Electoral Nacional es elegidos por un periodo de 04 años, por la Asamblea General Ordinaria, las funciones Órgano Electoral Nacional son:

- Designar y remover y/o recomponer a los miembros de los Órganos Electorales Provinciales, están integrados por (03) tres miembros titulares y (03) tres miembros suplentes, los cuales desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, quienes resuelven en primera Instancia los recursos impugnatorios y las nulidades.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las elecciones internas, consultas, revocatorias, así como las etapas que correspondan de las primarias del Partido.
- Velar por el cumplimiento de lo normado en el presente Reglamento, Estatuto y demás normas que regulan las primarias y elecciones internas de los partidos políticos.

Vertical text on the left margin, likely a signature or stamp, partially obscured by the watermark.

ENTREGADO A SOLICITUD DE N.º 06907 LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- ENTREGADO AL SECR. DE PROCE. DE INFORMACION PÚBLICA
- d. Coordinar, monitorear y fiscalizar las acciones de los organismos electorales descentralizados a nivel provincial.
  - e. Resolver las tachas interpuestas contra uno o más miembros de los organismos electorales descentralizados provinciales.
  - f. Elaborar y publicar la lista final de candidatos a elecciones primarias o internas.
  - g. Informar al órgano competente del sistema electoral sobre los cargos y candidaturas (listas finales de candidaturas) dispuestas para la elección primaria o interna del partido.
  - h. Recepcionar las Actas Electorales utilizadas en la jornada electoral partidaria de los diferentes organismos electorales descentralizados provinciales.
  - i. Fiscalizar las elecciones internas en cualquiera de las diferentes circunscripciones electorales.
  - j. Revisar el computo de los resultados finales en las actas electorales.
  - k. Recepcionar los informes de los organismos electorales descentralizados del partido y pronunciarse, si lo amerita.
  - l. Informar a ONPE, JNE u organismo del sistema electoral sobre los resultados obtenidos en las elecciones primarias o internas.
  - m. Dar por concluido la actividad y funcionamiento de los organismos electorales descentralizados provinciales.
  - n. Capacitar a los órganos electorales descentralizados provinciales.
  - o. Elaborar normas, resoluciones y directivas en materia electoral partidaria, conforme al Reglamento, Estatuto y normas pertinentes.
  - p. Resolver en segunda y última Instancia, los recursos impugnatorios y las nulidades.
- Remitir las denuncias al Órgano de Ética y Disciplina sobre hechos contrarios al Proceso Electoral.

El Reglamento Electoral regula el procedimiento, competencia, las funciones, conformación del Órgano Electoral Nacional y sus órganos descentralizados en cada provincia del país, así como los requisitos para integrarlos.

## SUB CAPÍTULO II ÓRGANO DE ÉTICA Y DISCIPLINA

**ARTICULO 81°:** El Órgano de Ética y Disciplina, es una institución que goza de autonomía, encargada de velar por el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos internos y el Reglamento de Procesos Disciplinarios del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. Garantiza que los afiliados tengan un debido proceso disciplinario siguiendo los principios y enunciados éticos, morales, doctrinarios y políticos establecidos por el estatuto, la Constitución y la Ley, están integrados por (03) tres miembros titulares y (03) tres miembros suplentes, los cuales desempeñarán los cargos de Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal con sus respectivos suplentes, por un periodo de 04 años y son elegidos por la Asamblea General Ordinaria, sus funciones son:

- a. Designar y remover y/o recomponer a los miembros de los Órganos de Ética y Disciplina Provinciales están integrados por (03) tres miembros titulares y (03) tres miembros suplentes, los cuales desempeñarán los cargos de Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal, quienes resuelven los procesos disciplinarios en primera Instancia sobre las denuncias contra los afiliados del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- b. Resolver las apelaciones en segunda Instancia de las denuncias contra los afiliados, elevados por el Órgano de Ética y Disciplina Provinciales del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- c. Resolver los procesos disciplinarios en primera Instancia sobre las denuncias contra los directivos del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo elevar las apelaciones a la Asamblea General del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.
- d. Resolver los procesos disciplinarios en primera Instancia sobre las denuncias contra los directivos de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y Del Exterior, debiendo elevar las apelaciones al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.

El Reglamento de Proceso Disciplinario del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ regula el procedimiento, competencia, las funciones y la conformación del Órgano de Ética y Disciplina y sus órganos descentralizados en cada provincia del país, así como los requisitos para integrarlos son regulados en el Reglamento de Proceso Disciplinario aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, cuyo anexo A-III, es parte del presente Estatuto.



## SUB CAPÍTULO I COMISIÓN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS

**Artículo 82°:** Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidaturas es la encargada de calificar el cumplimiento de los requisitos para los cargos de elección popular conforme lo dispone el artículo 24-B del Ley 28094 de Organizaciones Política. Sus decisiones se toman por mayoría simple, emite su acta de designación de candidatos y lo remite al Órgano Electoral Nacional. La Comisión tiene competencia nacional.

La Comisión está conformada por la Secretaría General Nacional, Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social y la Secretaría de Salud e Higiene Pública del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ. La comisión se reúne durante el periodo de elecciones generales y regionales y municipales o cuando la Secretaría General Nacional lo convoque, quien preside la Comisión. En caso que un Directivo que integra la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos tenga dos (02), solo votará una sola vez; y en caso de empate, el voto dirimente recae en el Secretario General Nacional, quien preside la Comisión. Asimismo, en caso que uno o mas Directivos de la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos se encuentren impedidos por licencia, salud y/o vacancia, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los Secretarios Nacionales reemplazantes para que integren la Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidatos.

## COMISIÓN NACIONAL DE PLAN DE GOBIERNO

**Artículo 83°:** Comisión Nacional de Plan de Gobierno es la encargada de elaborar los planes de gobierno que como mínimo incorporan la visión, misión y objetivos del partido, para las elecciones generales, regionales o municipales, conforme lo dispone el artículo 23-A del Ley de Organizaciones Políticas. La Comisión Nacional de Plan de Gobierno tiene competencia nacional y goza de autonomía, se reúne un año antes del periodo de elecciones generales y regionales y municipales o cuando el Presidente lo convoque, quien la preside.

La Comisión está conformada por el Presidente, Secretario General, Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría Nacional de Infraestructura, Secretaría Nacional de Orden Interno, Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social y Secretaría Nacional de Juventudes.

## CAPÍTULO VI ADMINISTRACIÓN

### SUB CAPITULO I OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**ARTICULO 84°:** La organización operativa y no política del partido está a cargo del Administrador, los Tesoreros, Contador, los Personeros, Representante Legal y Apoderado. Estos cargos son designados por el Comité Ejecutivo Nacional.

### SUB CAPITULO II EL ADMINISTRADOR

**ARTICULO 85°:** El administrador cumple roles administrativos que requiere el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ para su normal funcionamiento de sus sedes administrativas. Este cargo es de confianza es designado por el Comité Ejecutivo Nacional y su jefe inmediato es el Secretario General.

El Administrador es cargo de confianza cuyo perfil es un profesional, rentado y tendrá las funciones siguientes:

- Administrar los servicios, personal rentado y recursos materiales del Partido.



- Planificar, ejecutar y controlar el registro de patrimonio de la Institución.
- Coordinar el mantenimiento de los locales partidarios.
- Las demás tareas que le sean encargadas por el Secretario General.

**SKS CAPITULO III  
OFICINA DE TESORERIA NACIONAL**

**ARTICULO 86°: LA TESORERIA**

El Tesorero Titular y el Tesorero Suplente serán designados y/o removidos por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Secretario General. Tesorero Suplente asumirá las funciones del titular en ausencia de este, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional. Ambos asumen la responsabilidad contable que la Ley y el Reglamento de Financiamiento de los Partidos Políticos y el Estatuto disponen. Sus funciones son:

- Dictar las medidas y disposiciones de carácter financiero a nivel nacional, que garanticen la marcha económica del Partido.
- La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia exclusiva de la Tesorería. El acceso a dichas cuentas está autorizado exclusivamente al Tesorero.
- Apertura o cierre de cuentas bancarias, los cheques bancarios, transferencias, letras y pagarés.
- Informar semestralmente al Comité Ejecutivo Nacional de la situación financiera del Partido y dar el informe anual.
- Ejercer el cobro de las cuotas de sostenimiento, donaciones e ingresos extraordinarios que puedan ocurrir a favor del Partido.
- La recepción y los gastos de los fondos partidarios, dedicados a costear los bienes y servicios relacionados a las necesidades operativas y administrativas ordinarias del Partido.
- Suscripción de informes y remitir información a la ONPE sobre aportaciones privadas.
- Suscripción de los documentos y comprobantes que sustenten los ingresos y gastos del Partido, de acuerdo a los procedimientos internos.
- El Tesorero Titular validará las operaciones autorizadas; y en su ausencia por el Tesorero Suplente, a fin de deslindar responsabilidades ante el Organismo de Control y las demás funciones que le encargue el Comité Ejecutivo Nacional.

**SUB CAPITULO IV  
OFICINA DE CONTABILIDAD NACIONAL**

**ARTICULO 87°: LA CONTABILIDAD**

Los ingresos de cualquiera de las fuentes de financiamiento, así como los gastos, se registran en los libros de contabilidad del Partido, que corresponde al régimen de las asociaciones civiles. Los libros y documentos contables y aquellos que sustenten todas las transacciones son conservados durante 10 años como mínimo después de realizadas. La Oficina de Contabilidad Nacional está a cargo de un Contador quien será designado y/o removido por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta del Secretario General, depende funcionalmente de la Secretaria Nacional de Economía y Finanzas, se encargará de preparar y mantener actualizado los balances y libros contables del Partido. Asumen la responsabilidad contable que la Ley y el Reglamento de Financiamiento de los Partidos Políticos.

**SUB CAPITULO V  
PERSONEROS TÉCNICOS**

**ARTICULO 88°:** Los Personeros Técnicos Titular y Alterno tienen a su cargo observar y vigilar los procesos de cómputo informático durante el proceso electoral ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales y demás autoridades Electorales que se ocupen del cómputo electoral. Deben acreditar mínimo de 5 años experiencia en materia informática y son designados por el Comité Ejecutivo nacional. Sus funciones son:

- Solicitar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales o a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, cualquier información en materia informática y acceso a los programas fuentes del Sistema de Cómputo Electoral.

Juan Carlos G...  
 Inf...  
 M...

ENTREGADO Y SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



- Estar presentes en las pruebas y el simulacro del Sistema de Cómputo Electoral en una sala que para tal fin se les asigne, la cual debe tener las facilidades que les permitan la observación correspondiente.
- Solicitar información de los resultados de los dos simulacros de todos o de algunas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, según éstas lo crean conveniente.
- Solicitar información, durante el proceso electoral, de resultados parciales o finales de todas o de algunas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, según éstas lo crean conveniente. Tal información está en disquetes. El Personero Técnico ante el Jurado Nacional de Elecciones puede solicitar esta información directamente en cualquiera de las Oficinas Descentralizadas o en la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Ingresar en cualquier centro de cómputo antes del proceso electoral y durante éste a fin de poder presenciar directamente el proceso de cómputo electoral. Los personeros están presentes durante todo el tiempo en que funcione el Centro de Cómputo. Están prohibidos de interferir, en cualquier modo, con el proceso de cómputo. En caso de hacerlo, pueden ser desalojados del recinto.
- Otras funciones que la Ley y el Reglamento le otorguen.

**SUB CAPITULO VI  
PERSONEROS LEGALES**

**ARTICULO 89°:** Los Personeros Legales del Partido, Titular y Alterno, representan ante el Jurado Nacional de Elecciones, ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ante el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y demás autoridades electorales nacionales y extranjeras. Son designados por el Comité Ejecutivo Nacional. Sus funciones son:

- Inscribir listas de candidatos, presentar recursos, impugnaciones u otros documentos correspondientes, debidamente sustentados, ante todos los organismos electorales.
- Hay incompatibilidad entre estos cargos y la postulación a función pública de origen electoral.
- Los Personeros Legales podrán nombrar en los Jurados Electorales Especiales a personeros a nivel nacional cuando el Partido esté participando en un proceso electoral.
- Otras funciones que la Ley y el Reglamento le otorguen.

**SUB CAPITULO VII  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ARTICULO 90°:** El representante legal es un funcionario que es designado por el Comité Ejecutivo Nacional, su función primordial es la representación legal del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**, así como está encargado de suscribir los documentos legales del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ** y otras funciones que le confiera el Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**.

**SUB CAPITULO VIII  
APODERADO**

**ARTICULO 91°:** El apoderado es un funcionario que es designado por el Comité Ejecutivo Nacional, su función primordial es la representación ante instituciones públicas y privadas, así como, está encargado de suscribir los documentos, celebrar contratos y convenios.

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ARTICULO 91A°:** La Oficina de Control Interno es la responsable de supervisar la utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a la Ley, el Estatuto y normas internas del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**.  
La Oficina de Control Interno está a cargo de un (01) Auditor, designado y/o removido por el Comité Ejecutivo Nacional.

Manilla  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

ENTREGADO A SOLICITUD DE AGESORA A INFORMACIÓN PÚBLICA

#### TÍTULO IV NORMAS DE DISCIPLINA

##### ARTICULO 92°: SANCIONES DISCIPLINARIAS

La infracción a las normas Constitucionales, legales, así como al presente Estatuto y normas dictadas por el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ están contempladas en el reglamento y es sancionada con:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de la afiliación hasta por 30 días calendario.
- Desafiliación por separación o destitución de la calidad de afiliado.
- Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección del partido político.
- Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación del partido político.
- Suspensión temporal de los derechos partidarios;
- La negativa o cancelación de su registro como precandidato.
- Las multas que determine el Reglamento de Procesos Disciplinarios.

La imposición de sanciones disciplinarias se efectúa tomando en cuenta si la infracción cometida es leve, grave o muy grave y, de considerarse pertinente, la reincidencia.

##### ARTICULO 93°: PROCESO DISCIPLINARIO

El Órgano de Ética y Disciplina, impone la sanción en observancia de las garantías del debido proceso, del principio de pluralidad de instancias y el derecho de defensa. La estructura, instancias, requisitos para ser miembro del Órgano de Ética y Disciplina, sus funciones, así como los recursos impugnativos, la gradualidad de la sanción, así como el levantamiento de las mismas son regulados en el Reglamento de Procesos Disciplinarios aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional.

#### TÍTULO V RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

##### ARTICULO 94°: RÉGIMEN PATRIMONIAL

El Partido recibirá el financiamiento público directo, de conformidad con lo regulado y estipulado en el Artículo 29° de la ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos. El Partido Político SALVEMOS AL PERÚ también financiará sus actividades con recursos provenientes de:

- Cuotas ordinarias, extraordinarias y aportes en dinero de sus afiliados.
- Aportes, donaciones o legados de personas naturales o jurídicas.
- Fondos o ingresos provenientes de sus actividades y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio.
- Los créditos que obtenga.
- Queda prohibido la distribución entre sus afiliados de manera directa o indirecta de las rentas obtenidas de manera anual por el Partido Político SALVEMOS AL PERÚ

El patrimonio del Partido está constituido por todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos o por adquirirse.

El financiamiento, el régimen económico y el patrimonio del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ están sujetos a lo establecido en la ley N°28094, Ley de Partidos Políticos, en relación a su administración, régimen tributario, verificación, control y publicidad de sus estados económicos, financieros y contables.

Los fondos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ deberán estar depositados en cuentas del Sistema Financiero Nacional.

##### ARTICULO 95°: DISOLUCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ

Previa autorización por el Presidente por escrito a la Asamblea General, esta podrá aprobar el acuerdo de disolución del Partido, así como la designación del liquidador conforme a lo señalado por el literal j) del artículo 9° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos y en el presente Estatuto. Déjese expresa constancia que, como consecuencia de la disolución, la asamblea general tomara el acuerdo del destino del patrimonio del partido debiendo pasar a una Entidad sin fines de lucro, dentro del país, como: Beneficencia, asistencia Social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales y/o de vivienda.



**TITULO VI  
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** - El presente Estatuto constituye el instrumento normativo del Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ** y entra en vigencia a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

**SEGUNDA.** - Se exceptúa por única vez el proceso de elección de las personas designadas a los cargos de Presidente, Comité Ejecutivo Nacional y en los Comités Provinciales de los requisitos señalados por el Estatuto.

**TERCERA.** - Para la designación del Presidente, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Provinciales en el año 2022 el único requisito es estar afiliado al Partido Político **SALVEMOS AL PERÚ**.

**CUARTO. - MEDIDAS INTERNAS PARA EVITAR EL ACOSO EN LA VIDA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES**  
El partido Político **SALVEMOS AL PERÚ** promueve con medidas internas para erradicar todo tipo de acoso contra las mujeres en la vida política entre sus afiliados, candidatas, sean militantes o invitadas en sus listas.

**QUINTO.** - Cualquier caso no contemplado en la presente norma será resuelto apelando a criterios razonables y a la normatividad vigente al respecto, basándose en la Ley de Organizaciones Políticas y en la decisión de los Órganos de dirección pertinente.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

**ÚNICA.** - Se autoriza al Secretario General del Partido político **SALVEMOS AL PERÚ** a efectuar las modificaciones estatutarias necesarias con la finalidad de absolver las observaciones que haga el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones.

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Marta...' and 'Juan...'.*

*Watermark: ENTREGADO A POLICIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA*

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de ( 22 ) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 11 de JUNIO del 2025

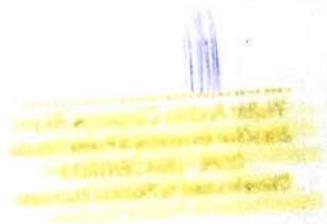


*Juan B. Zapate Del Pino*  
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



DE A



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RUC 20131378549

Telf : 311-1700 Anexo 2223

RECIBO DE INGRESO 005-007929

FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2025

HORA : 14:29:32

SEÑOR : MOVIMIENTO POLITICO SALVEMOS AL PERU

RUCPR : 20811265361

DIRECCION :

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
		UNIT	

1	Aprobación y/o Modificación de Estatutos	233	233
---	--	-----	-----

Contado	Total	233
---------	-------	-----

IMPORTE EN LETRAS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100

SEDE: Central

CAJERO



A partir de hoy 6 de junio, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) iniciará el abono de pensiones correspondiente al mes, beneficiando a un total de 766,923 pensionistas. Los pagos se realizarán de forma escalonada hasta el jueves 12 de junio, de acuerdo con el régimen previsional y la letra inicial del apellido paterno.

Los pagos estarán disponibles en agencias bancarias, cajeros automáticos y agentes autorizados cercanos a los domicilios de los asegurados.

Los 702,197 pensionistas del régimen 19990 podrán retirar sus pensiones según el siguiente cronograma:

Apellidos de la A a la C: viernes 6 de junio

Apellidos de la D a la L: lu-

## EL 75% RECIBIRÁ PENSIÓN INCREMENTADA

# ONP inicia pago escalonado a más de 766 mil pensionistas



nes 9 de junio  
Apellidos de la M a la Q: mar-

te 10 de junio  
Apellidos de la R a la Z: miér-

coles 11 de junio  
El jueves 12 de junio recibirán su abono los 64,726 pensionistas que pertenecen a otros regímenes, como: Régimen 20530, Régimen 18846, Régimen Especial Pesquero, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

### INCREMENTO DE PENSIONES

Desde enero de este año, entró en vigor el aumento de pensiones mínimas y proporcionales especiales para los pensionistas del régimen 19990, tras la promulgación de la Ley N.º 32123, que busca modernizar el sistema previsional.

Este incremento beneficia al 75% de los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones

## SIGUEN QUEJAS EN AEROPUERTO JORGE CHÁVEZ

# Pasajeros retenidos por horas dentro de avión

El renovado Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, presentado por las autoridades como un hito para el transporte aéreo en el Perú, enfrenta más dificultades operativas.

Decenas de pasajeros permanecieron retenidos dentro de sus aviones varias horas por una insólita razón: no habrían suficientes buses para trasladarlos desde las aeronaves hasta la terminal.

El conflicto se hizo público a través de las redes sociales de la Defensoría del Pueblo y se viralizó

en medios durante la madrugada. El órgano defensor alertó sobre "gran cantidad de pasajeros en el nuevo aeropuerto internacional Jorge Chávez que no pueden bajar de sus aviones por falta de buses". Una de las aeronaves afectadas,

el vuelo LA 2242 procedente de Iquitos, permanecía en pista con los viajeros a bordo sin una solución a la vista.

Otra nave procedente de Cusco aterrizó a las 22:00 horas y los pasajeros solo pudieron desembarcar hacia la 01:00 de la madrugada, completando tres horas encerrados. El episodio generó tensiones y protestas. Algunos afectados relataron a radio Exitosa que, en el mejor de los casos, la espera para bajar de los aviones era de varios minutos.



## APUNTE

### ● ATENCIÓN

Para resolver cualquier duda, la ONP pone a disposición su central telefónica ONP Te Escucha al número (01) 634-2222, opción 1. La atención es de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:30 p. m.

## ANTES DE ACUDIR A BANCO DE LA NACIÓN

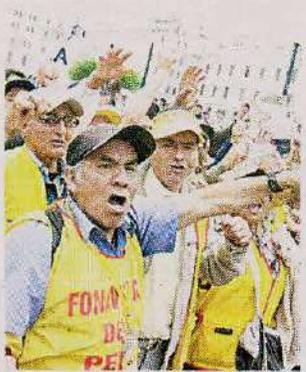
# Fonavi: documentos que necesitan familiares de beneficiarios para cobrar

Miles de exafiliados del Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi) fallecieron sin la posibilidad de cobrar la devolución de aportes debido a su avanzada edad. Por este motivo, la Comisión Ad Hoc dispone que sus familiares sean los beneficiarios de este pago y cobren el monto correspondiente en el Banco de la Nación.

Los documentos:

Documento Nacional de Identidad (DNI) del heredero.

Declaración jurada donde se manifieste la condición de heredero, declarando que no existen otros beneficiarios con igual o mayor prioridad. En caso contra-



rio, deberán incluirse todos los beneficiarios en el mismo documento.

Partida de defunción certificada del fonavista fallecido, con no más de 30 días de antigüedad.

De acuerdo con la relación que se tenga con el fonavista fallecido, será necesario presentar documentación adicional.

Cónyuge o conviviente: copia certificada de la partida de matrimonio o certificado de unión de hecho (Sunarp).

Hijos: copia certificada de la partida de nacimiento.

Padres o hermanos: partida de nacimiento del solicitante y del fonavista fallecido.



# PUBLICIDAD EN IMPRESO Y DIGITAL

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 4, 8, 16 PÁGINAS FULL COLOR

— COTIZACIONES —  
PUBLICA TU ANUNCIO  
LLAMANDO O  
ESCRIBIENDO AL



993 433 014  
952 965 001

fiorella.mejia@grupolarazon.pe

El cuerpo de la alférez Ashley Vargas Mendoza, piloto de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), fue encontrado en el mar de Paracas después de más de 15 días de intensas labores de búsqueda. La aeronave en la que viajaba, un avión KT-1P, había perdido contacto con la FAP durante una misión de instrucción en Pisco.

La búsqueda, con el apoyo del Ejército, la Marina y autoridades locales, utilizó un robot submarino del BAP Carrasco para rastrear los restos de la aeronave arrastrados desde la isla Zárate hasta la playa Mendieta.

Se corroboró que se trataba de la cabina del avión KT-1P. Dentro de ella se encontraba el cadáver de la alférez, quien, según informes, estaba aún sujeta a su

NO HABRÍA TENIDO TIEMPO DE EYECTARSE ANTES DEL IMPACTO

# Cuerpo de Ashley Vargas fue hallado sujeto a su asiento en cabina de avión

Robot de la Marina la halló en el fondo marino a la altura de Paracas



## APUNTE

### INVESTIGACIÓN

**La Fiscalía investigará el estado de la aeronave, los dispositivos GPS y otros elementos que influyeron en la incapacidad de la alférez para eyectarse del avión.**

asiento con el cinturón de seguridad puesto.

La información preliminar indicó que la piloto no logró eyectarse a tiempo. El cinturón de seguridad en su lugar sugiere que Ashley Vargas habría estado sujeta al

asiento durante el impacto, lo que apunta a una posible falla técnica en el asiento eyectable, que impidió que pudiera abandonar la aeronave.

El avión fue arrastrado por la corriente marítima desde la isla Zárate hasta la playa Mendieta, donde se estancó debido a la vegetación en la zona. Tras el hallazgo, la Marina de Guerra de Perú comenzó con las labores especializadas para retirar el cuerpo de la alférez. A pesar de la gravedad de la situación, la familia ya tenía

conocimiento de los detalles del hallazgo.

El abogado José Ocampo compartió la difícil realidad de la familia de Ashley Vargas. Aunque los días de incertidumbre fueron largos y dolorosos, el padre de la joven mantenía la esperanza de poder recuperar los restos de su hija para darle un lugar donde velarla. Según Ocampo, la familia se había preparado para lo peor, pero aún así mantenía la esperanza de poder despedirse.

## SI ES CAPTURADO, SOSTIENE MINISTRO 'Monstruo' sería enviado a cárcel de El Salvador

El ministro del Interior, Carlos Malaver, dio a conocer que el Gobierno evaluaría enviar a alias 'El Monstruo' a una cárcel de El Salvador si es capturado.

Lo confirmado por el titular del Ministerio del Interior (Mininter) fue al ser consultado sobre el proyecto de la congresista Katy Ugarte para que criminales de alta peligrosidad cumplan penas en el país centroamericano.

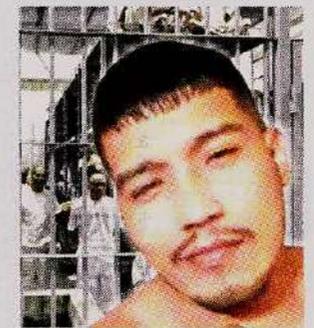
"Esa propuesta ya el Gobierno, y lo ha explicado el premier, en el sentido de que ya hay una evaluación, pero para ello hay que hacer las consultas al país", sostuvo en entrevista a Radio Programas.

Respecto a si está a favor de la medida, específicamente en el caso de Erick Moreno Hernández, afirmó que "hay que tomar medidas".

Por ende, aseguró que

"puede ser una posibilidad" enviar al cabecilla de 'Los Injertos del Cono Norte' a un penal de El Salvador tras ser capturado, enjuiciado y tener una sentencia en su contra, además de las consultas pertinentes al país que lo recibiría.

En otro momento, Carlos Malaver detalló que el criminal ha podido evadir a la justicia porque "ha logrado corromper autoridades".



## PRESUNTO AGRESOR SERÍA SU EX

# Embarazada de 5 meses fue baleada en la cabeza

El Mercado Unificado de Pachacútec, en Ventanilla, fue el escenario de una brutal agresión que sufrió Ameli Judith Santos Reyes, una joven madre de 23 años, quien fue baleada en la cabeza mientras hacía compras junto a su hijo de cinco años. El ataque ocurrió alrededor de las cinco de la tarde, cuando la víctima fue sorprendida por la espalda en uno de los

puestos del mercado.

Lo más alarmante es que Ameli se encuentra en la etapa de cinco meses de gestación, lo que complica su estado de salud. A pesar del auxilio, lo que permitió que serenos y efectivos de la Policía Nacional la trasladaran rápidamente al Hospital de Ventanilla. Debido a la gravedad de la herida, fue derivada al Hospital Daniel Alcides Carrión, en el Callao, donde permanece en estado crítico.

Vecinos de la zona señalaron que el presunto agresor sería la expareja de Ameli y padre de sus hijos. Cámaras de seguridad del mercado y del municipio habrían captado el momento exacto del ataque y la posterior huida del sujeto.

### CUARTA CONVOCATORIA A REMATE PUBLICO (Expediente N° 050-2024)

En los seguidos por RICARDO JUSTO FIGUEROA CORNEJO contra ANGELICA BERTHA CACERES FLORES, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Intereses, Penalidades, Ejecución de Garantía, Costas y Costos del proceso. Proceso Arbitral Expediente N° 050-2024, el Centro de Arbitraje Comercial Lima CACLI a cargo del árbitro único Dra. Silvia Beatriz Ríos Iregada, secretaria técnica Srta. Andrea Dina La Rosa Rincon, correo procesosarbitrales@cacliperu.com, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN CUARTA CONVOCATORIA efectuado por el Martillero Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevará a cabo el acto de remate, del inmueble ubicado en: Pasaje 1, Manzana A, Lote 26, Asentamiento Humano San Martín de Porres, Distrito Callao, Provincia Constitucional Callao, inscrito en su partida electrónica N° 70369851, Zona Registral N° IX - Sede Lima, Oficina Registral Callao. A la fecha el propietario Angelica Bertha Cáceres Flores, tiene la obligación de asumir con el cumplimiento de los impuestos, tasas o servicios, planos aprobados del presente inmueble en remate

VALOR DE TASACION: US\$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE CUARTA CONVOCATORIA: US\$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a las 2/3 partes del nuevo valor de tasación.

DIA Y HORA DEL REMATE: 17 de Junio 2025 a las 04:45 p.m.

AFECCIONES VIGENTES: 1) HIPOTECA, Asiento D00004, a favor de RICARDO JUSTO FIGUEROA CORNEJO, hasta por la suma de S/ 70,000.00 Soles. 2) RESTRICCIÓN CONTRACTUAL, Asiento D00005, no dar en arrendamiento, usufructo, así y más consta en la escritura pública del 03/06/2022. 3) AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, Asiento D00006, ampliar la hipoteca inscrita en el asiento D00004, hasta por el monto de S/ 100,000.00 Soles. 4) ANOTACIÓN DE EXISTENCIA DE PROCESO ARBITRAL, Asiento D00007, del Centro de Arbitraje Comercial Lima - CACLI.

LUGAR DEL REMATE: En la sede del CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL LIMA - CACLI, sito en Av. Arequipa N° 330, Of. 907, Piso Nueve, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima

LOS POSTORES: Oblarán, no menos del 10% del valor de Tasación (US\$ 3,600.00 Dolares Americanos), en efectivo y/o depósito en cuenta corriente de CACLI y/o en cheque de gerencia (no debe tener sello de NO NEGOCIABLE) y presentarán arancel, su DNI y poder en caso de terceros. Los honorarios del Martillero Público más el IGV, serán cancelados por el adjudicatario. Lima, Mayo 2025, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio, Cel. 988643628

KARDEX 55106 Ante mí, Rolando Alejandro Ramírez Carranza, Notario de Lima, con oficina en Avenida Arenales N° 2649, Lince, doña MARIA DEL PILAR PATRICIA ESTEVES VILLA GARCÍA DE LINDLEY, identificada con DNI N° 07868245, está solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fue don LUIS ESTEVES CAVALLERI, identificado con DNI N° 08222371, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio. Lo que comunico conforme a Ley, Lima, 03 de junio de 2025. Alejandro Ramírez Carranza, Notario de Lima

KARDEX 55078 Ante mí, Rolando Alejandro Ramírez Carranza, Notario de Lima, con oficina en Avenida Arenales N° 2649, Lince, doña MARIA DEL PILAR MANRIQUE FLORES, identificada con DNI N° 10305776, está solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fue doña FLOR DE MARIA FLORES GALINDO DE MANRIQUE, identificada con DNI N° 08786005, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio. Lo que comunico conforme a Ley, Lima, 03 de junio de 2025. Alejandro Ramírez Carranza, Notario de Lima

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL  
OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 571  
SEGUNDO PISO LIMA WhatsApp. 993330861

K-390047 SUCESIÓN INTESTADA Conforme a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 26662, se comunica que a este oficio notarial se ha presentado CARMEN MARGARITA FAJARDO CAJAS, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su padre ADOLFO EMILIANO FAJARDO PASCUAL, fallecido en esta capital con fecha 21 de enero de 2001 y la sucesión intestada de quien en vida fue su madre FLORA AURORA CAJAS JARA DE FAJARDO, fallecida en esta capital con fecha 12 de agosto de 2022; lo que comunico para que se presenten los que se crean con vocación hereditaria. Lima, 04 de junio de 2025 Eduardo Laos de Lama - Notario de Lima, Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María



## CÉSAR DAVID GALLO LALE

LA RAZON

### El futuro es incierto en el Perú

**T**odos sabemos la situación actual que vive el Perú, es un caos político, judicial y social fomentado por la inseguridad ciudadana y la ingobernabilidad de muchas regiones del país que ya están perdiendo soberanía. A esto se suma la crisis partidaria, con muchos líderes de diversas agrupaciones políticas en crisis, y el vínculo de varios parlamentarios con la minería y tala ilegal, y el narcoterrorismo, unidos con elementos corruptos dentro de las fuerzas del orden y con un ejecutivo inerte, que a la vista, no hace nada para erradicar estos problemas, y peor aun si estamos cerca a las elecciones del 2026. Esto nos lleva a preguntar, ¿no es el futuro que se avecina incierto en el Perú? ¡Claro que sí!

Existen además de lo mencionado, muchos otros indicadores que se han degradado cada vez más, debido a la corrupción y a la creciente inseguridad ciudadana.

Todo parece falso. Las actitudes del Ejecutivo no convienen a nadie. Las pocas acciones de algunos en el Legislativo no resuelven nada, ya que ni el Poder Judicial acata las leyes que existe, creando un estancamiento donde parece que nadie sabe para quién trabaja. Los únicos que saben que sucede, son los "rojos" y "caviaristas", ya que todo les está saliendo de acuerdo a sus intereses y a los del Comunismo del Siglo XXI, cuyos promotores en las regiones de Centro América y Sud América son países como México, Cuba, Brasil, Venezuela, Colombia y Bolivia, entre otros, además de algunos organismos internacionales como la ONU, OEA y algunas ONGs que sostienen en parte este fenómeno.

Como dice el científico peruano Manolo Fernández, el Perú no necesita más elecciones amañadas, necesita una refundación ética, política y judicial. Si el pueblo donde estamos todos incluidos (Civiles y Militares) no despierta ahora, y no paramos esta situación, continuaremos siendo condenados a elegir entre los verdugos que nos han engañado, saqueado y sometido una y otra vez. Con el tiempo, seremos cada vez más débiles y nuestras instituciones del orden estarán más infiltradas, lo que permitirá que los "rojos" se apodenen del poder de este noble país y de sus inmensas riquezas.

La crisis aumenta con más de 40 partidos aspirando ser parte del Congreso y de la presidencia de la República, en su mayoría de izquierda. Esto genera confusión en la población y en el electorado, que no sabe por quién votar, ya que casi todos los planes partidarios ofrecen lo mismo, pero carecen de un equipo que sustente el ¿Quién?, el ¿Cómo?, el ¿Cuándo?, el ¿Con qué? y el ¿Para qué? En resumen, es un desastre, ya que no se sabe si cumplirán o no lo que prometen, salvo algunos partidos de derecha que, por su parte, no quieren unirse ni formar alianzas, sino mantener su independencia. Así, no llegarán a ningún lado. Deberían aprender de la izquierda, que cada vez tiene más alianzas que confrontaciones.

Es increíble ver cómo no hay un líder de derecha que se dé cuenta del futuro que tendrá que enfrentar el país si no se consolida una alianza partidaria fuerte y unida, con líderes capaces de sacrificarse por la patria que los vio nacer y por un Perú, que hoy más que nunca, los necesita con sus capacidades y su gente. ¡Es ahora o nunca!  
¡Estamos advertidos!

(\*) Teniente general FAP en retiro

(\*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

El Ejército de Israel ha recuperado el cadáver de dos rehenes en la Franja de Gaza en una operación lanzada anoche junto al Shin Bet (el servicio de inteligencia interior), informó la Oficina del primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu.

"Los cuerpos de dos de nuestros secuestrados, devueltos por la organización terrorista Hamás, fueron devueltos a Israel: Judy Weinstein-Hagi y Gadi Hagi, del kibutz Nir Oz. Que su memoria sea bendita", recoge el comunicado del Gabinete.

En un posterior comunicado el Ejército israelí indicó que los cuerpos del matrimonio Hagi fueron recuperados en la zona de Jan Yunis, en la Franja de Gaza.

"La operación fue posible

### APUNTE



#### ● SECUESTRADOS

**Con el hallazgo de estos dos nuevos cuerpos, en la Franja quedan 56 rehenes en manos de Hamás de los que Israel estima que solo unos 20 siguen con vida.**

El presidente chino Xi Jinping pidió a su homólogo estadounidense Donald Trump durante una conversación telefónica que sea cuidadoso con Taiwán para evitar posibles enfrentamientos, reportaron medios estatales.

Washington "debería tratar la cuestión de Taiwán con cautela" para evitar que "los separatistas de la 'independencia de Taiwán' arrastren a China y Estados Unidos al peligro del conflicto y la confrontación", dijo la agencia estatal de noticias Xinhua.

Por su parte, Trump, celebró la llamada telefónica, que "duró aproximadamente una hora y media" y "resultó en una conclusión muy positiva para ambos países", señaló en su red Truth Social. Asimismo,

EN OPERACIÓN ESPECIAL DE FUERZAS MILITARES

# Israel recupera cuerpos de dos rehenes en Gaza

Se trata de un matrimonio y su familia ya fue notificada de la recuperación de los cuerpos.



gracias a la información precisa proporcionada por el Grupo de Trabajo sobre Rehenes y la Dirección de Inteligencia", agregó.

En la nota castrense también detallan que tras su hallazgo, el Instituto Nacional de Medicina

Forense de Israel completó el proceso de identificación de los dos cuerpos, y que su familia ya fue notificada.

Gadi, de 72 años, y Judi, de 70 años, tenían nacionalidad estadounidense, aunque ella

también canadiense, residían en el kibutz Nir Oz, donde milicianos de Hamás los asesinaron durante sus ataques del 7 de octubre de 2023.

Sus muertes fueron confirmadas en diciembre de 2023 por parte de las autoridades israelíes.

Pese a las negociaciones para liberar al resto de los secuestrados israelíes en manos de Hamás, los ataques del ejército de Israel no han cesado.

"Tras más de 600 días de dolor y espera, los cuerpos de Gadi Hagai y Judy Weinstein Hagai fueron trasladados al Estado de Israel y a Nir Oz en una operación militar esta noche. Gadi y Judy fueron llevados para su entierro tras ser asesinados y secuestrados en los campos de su hogar", lamentó el kibutz Nir Oz en un comunicado difundido a la prensa local.

INDICÓ QUE EQUIPOS COMERCIALES TENDRÁN NUEVA REUNIÓN

## Trump: llamada con Xi Jinping fue muy positiva



dijo que los equipos comerciales de Estados Unidos y de China mantendrán una nueva reunión "pronto".

"El presidente Xi nos invitó amablemente a la primera dama y a mí a visitar China", agregó. "Como presidentes de dos grandes naciones, esto es algo que ambos estamos deseando hacer". El líder de la Casa Blanca precisó que respondió a Xi con su propia invitación para que visite Estados Unidos.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Conforme a lo establecido en el literal "l" del artículo 32°, 33°, 34°, 35°, 36° y el literal "c" del artículo 45 del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 09 de junio del 2025, al Presidente, Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional, a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, de manera presencial en el Local, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4°, en la siguiente dirección: Jr. Washington N° 1612 Oficina Nro. 206 - Cercado de Lima de la Provincia Lima y Departamento de Lima; y mediante enlace virtual.

Primera Citación : 18:30 p.m.
Segunda Citación : 19:00 p.m.

Agenda:

- 1. Modificación de los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 29°, 32°, 34°, 35°, 36°, 44°, 45°, 47°, 82° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.

JULIO CESAR GAMBOA CERNA
D.N.I. N° 06770921
Secretario General

SUCESION INTESADA (K 3106 NC) ANTE MI SOLICITAN FLORA ISABEL CRUZ ZELADA, ALFREDO ARISTIDES CRUZ ZELADA Y SEGUNDO NACIONAL CRUZ ZELADA, LA DE MARCIAL CRUZ TRIGOSO, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 01 DE FEBRERO DE 1997, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y LA DE LIDIA ISABEL ZELADA VALDIVIA DE CRUZ, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 16 DE ENERO DEL 2011, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA QUE COMUNICO CON ARREGLO A LEY, LIMA, 03 DE JUNIO DEL 2025. J.F. GUTIERREZ MIRAVAL NOTARIO DE LIMA Av. 28 DE JULIO 1167-1169 LA VICTORIA

Extracción de Resolución de Sucesión Intestada Expediente N°00932-2024-0-3001-JP-CI-01 ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL DE VMT, cargo del juez JOSÉ ALONSO CARDENAS TORRES, secretaria CARMEN ROSA PODESTA GAMAARRA, ha ordenado mediante Resolución N° DOS admitir a trámite la solicitud presentada por ALICIA BERNA ZUNIGA VARA, quien solicita la sucesión intestada de quien en vida fue su señora madre ANTONIA PORFIDIA VARA SALAZAR, con DNI N°09265545, fallecida el 03 de JULIO DEL 2012, en el HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. JUAN EDUARDO JONG GALVEZ, ABOGADO - C.A.L. N°71595.

SUCESION INTESADA (K 3112 NC) ANTE MI SOLICITAN LARJION BERNALDO MORENO CORALES, MARTHA ELENA MORENO CORALES DE SALCEDO Y JUAN GUALBERTO MORENO CORALES, LA DE MARTHA PAZ CORALES LOPEZ VDA. DE MORENO, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 27 DE ABRIL DE 2020, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO CON ARREGLO A LEY, LIMA, 02 DE JUNIO DEL 2025. J.F. GUTIERREZ MIRAVAL NOTARIO DE LIMA Av. 28 DE JULIO 1167-1169 LA VICTORIA

SUCESION INTESADA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL MYRIAN MARIBEL MORENO ALEJOS, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESADA DE RICARDO MORENO ROMERO, FALLECIDO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY, AV. LA MARINA 3129 - SAN MIGUEL-LIMA, K:6709, LIMA, 02 DE JUNIO DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN, NOTARIA DE LIMA.

SUCESION INTESADA (K 3111 NC) ANTE MI SOLICITAN ROGER JOHEL HUAMAN NAVARRO Y ERICK FERNANDO HUAMAN NAVARRO, LA DE EDGARDO AUGUSTO HUAMAN POLO, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 25 DE ENERO DE 2023, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO CON ARREGLO A LEY, LIMA, 02 DE JUNIO DEL 2025. J.F. GUTIERREZ MIRAVAL NOTARIO DE LIMA Av. 28 DE JULIO 1167-1169 LA VICTORIA

Ante mi MONICA ALICIA MORALES SANCHEZ Vda. de CARREÑO solicita la sucesión intestada de CARLOS ENRIQUE CARREÑO DIAZ fallecido el 23 de Mayo del 2023, Lima, 27 de Mayo del 2025. Renzo Alberti Sierra, Notario de Lima. Av. Aramburú N° 928, Surquillo.

Kardex N° 1465.- MATRIMONIAL CIVIL NOTARIAL
De conformidad con el artículo 25 del código civil, modificado por la Ley N° 31643, hago saber que Don RICARDO ESPERIDION GONZALES Y GARAY, peruano, natural de Huánuco, con DNI N°. 22475252, de 68 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión independiente, con domicilio en JR. HUALLAYCO 378 DISTRITO DE HUANOUCO - HUANOUCO, Y Doña: BERTHA ROSALIA ESTELA NALVARTE, peruana, natural de Huánuco, con DNI N° 07946144, de 68 años de edad, de estado civil viuda, de ocupación abogada, con domicilio en JR. ATAHUALPA 106 4TO PISO B, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - LIMA. Se han presentado ante mi, manifestando su pretensión de contraer matrimonio civil ante este Oficio Notarial sito en Av. Primero de Mayo N°160, Distrito Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Callao y Departamento Lima. Toda persona que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo dentro del plazo de ocho (8) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 253 del Código Civil. Carmen de la Legua Reynoso, 04 de JUNIO de 2025. Francisco Javier Villavicencio Cardenas. Av. Primero de Mayo 160, Carmen de la Legua Reynoso Provincia Callao y Departamento Lima.

EXP. KARDEX 69250
QUE, ANTE MI CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, SITO EN AV. MARISCAL CÁCERES N° 159, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FRANCISCO JAVIER MARQUEZ BRICENO DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, CON C.E. N° 004518498, QUIEN DECLARA TENER 36 AÑOS DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION ADMINISTRADOR EN PERSONAL, CON DOMICILIO EN CALLE LA HABANA N° 121 DPTO 802, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y CARMEN CECILIA ALAYO PINILLOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 41934452, QUIEN DECLARA TENER 41 AÑOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION ABOGADA, CON DOMICILIO EN CALLE LA HABANA N° 121 DPTO 802, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SOLICITAN LA CELEBRACION DE SU MATRIMONIO CIVIL EN LAS OFICINAS DE MI OFICIO NOTARIAL, LO QUE COMUNICO PARA QUE LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PUEDAN DENUNCIARLAS DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE OCHO DIAS, CONFORME AL ART. 253 DEL CODIGO CIVIL. MIRAFLORES, 03 DE JUNIO DEL 2025 CARLOS HERRERA CARRERA NOTARIO DE LIMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL EDICTO MATRIMONIAL
Exp. 31244 - 2025
Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que DATOS DEL CONTRAYENTE: Primer Apellido: CHACA, Segundo Apellido: ROSALES, Prenombrados: HARRY ANGEL, Edad: 47 años, Nacionalidad: PERUANO, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: INGENIERO, Domicilio: AV. VICTOR ANDRES BELLAUNDE 1303 DPTO 103 - COMAS, Lugar de Nacimiento: Dist. CHICLA, Prov. HUARUCHI, Dpto. LIMA Y DATOS DE LA CONTRAYENTE: Primer Apellido: RUIZ, Segundo Apellido: VASQUEZ, Prenombrados: SILVIA PAOLA, Edad: 46 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: INGENIERA, Domicilio: AV. VICTOR ANDRES BELLAUNDE OESTE 1303 DPTO 103 - COMAS, Lugar de Nacimiento: Dist. CARABAYLLO, Prov. Lima, Dpto. LIMA - Pretenden contraer matrimonio ante esta municipalidad, las personas que conozcan causas de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253 del Código Civil. COMAS, 04 DE JUNIO DEL 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS. Abog. GUILLERMO NAPOLEON NÚE OLGAZABAL GERENTE

NC 4740 SUCESION INTESADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SE HA PRESENTADO ARMINDA OCMPO BECERRA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESADA DE QUIEN EN VIDA FUERA VICTOR ALBERTO OCMPO ALTAMIRANO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON DNI N° 08546573 Y FALLECIDO EL DIA 17 DE MAYO DE 2025, DE LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA, LIMA, 03 DE JUNIO DE 2025 RICARDO JOSE BARBA CASTRO NOTARIO DE LIMA AV. BENAVIDES 4437 DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

NC 4741.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, ANTONIO CLAUDO TINOCO MUNARRIZ, REPRESENTADO POR SU MADRE ISABEL TINOCO MUNARRIZ, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN LA PARTIDA N° 1591778 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y JUROS DE LIMA, HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, EN EL SENTIDO QUE LOS APELLIDOS DE SU MADRE FUERON CONSIGNADOS DE MANERA INCOMPLETA, DONDE DICE "MARINA ISABEL CANALES DE TINOCO", DEBE DECIR: "MARINA ISABEL MUNARRIZ CANALES DE TINOCO", LIMA, 04 DE JUNIO DEL 2025, RICARDO JOSE BARBA CASTRO NOTARIO DE LIMA AV. ALFREDO BENAVIDES N° 4437 SANTIAGO DE SURCO

RECTIFICACION DE PARTIDA.- ANTE MI RANCEL RAZZETO CANEVA, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO EN EL EXTREMO DEL NOMBRE DE SU MADRE, DICE MARIA HILDA DE VILVARO DE RAZZETO, DEBE DECIR: MARIA ILDEGUINDA CANEVA MASCARO DE RAZZETO, LO QUE SE COMUNICA A EFECTOS DE QUE SE FORMULE CUALQUIER OPOSICION, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, AV. LA MARINA N°3129 - SAN MIGUEL - KARDEX: 6599, SAN MIGUEL, 02 DE JUNIO DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN, NOTARIA DE LIMA.

SUCESION INTESADA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL MARIA ANGELICA GASTIABURU BONILLA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO: SEBASTIAN FACUNDO JURADO GASTIABURU, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESADA DE PEDRO EDUARDO JURADO TELLO, FALLECIDO EL 13 DE MAYO DEL 2024, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY, AV. LA MARINA 3129 - SAN MIGUEL-LIMA, K:6709, LIMA, 02 DE JUNIO DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN, NOTARIA DE LIMA.

RECTIFICACION DE PARTIDA.- ANTE MI, DON MICHAEL ANGEL ROJAS LAZO, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN EL EXTREMO DEL NOMBRE DE SU MADRE, DICE: AIDA LAZO DE ROJAS, DEBE DECIR: AIDA LAZO PINEDA DE ROJAS, LO QUE SE COMUNICA A EFECTOS DE QUE SE FORMULE CUALQUIER OPOSICION, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, AV. DE LA MARINA N°3129 - SAN MIGUEL - KARDEX: 6712 SAN MIGUEL, 02 DE JUNIO DEL 2025. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN, NOTARIA DE LIMA.

SUCESION INTESADA ANC-2394, Ante mi despacho notarial sito en Av. Javier Prado Oeste 705, distrito de Magdalena del Mar; de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER que, CONCEPCION JENNY LIRA MORAN solicita la SUCESION INTESADA de quien fuera en vida su madre: FRANCISCA LEONOR MORAN PALACIOS VDA DE LIRA; fallecida en su domicilio ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, el 14 de noviembre de 2022; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esa sucesión, para los fines de ley, Lima, 27 de marzo de 2025. Dr. LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.

SUCESION INTESADA (K 3107 NC) ANTE MI SOLICITA CLAUDIA DEL CARMEN CHINCHAYAN MUÑOZ, LA DE MIGUEL AUGUSTO CHINCHAYAN SANDOVAL, FALLECIDA EN EL CALLAO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, Y CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO CON ARREGLO A LEY, LIMA, 28 DE MAYO DEL 2025. J.F. GUTIERREZ MIRAVAL NOTARIO DE LIMA Av. 28 DE JULIO 1167-1169 LA VICTORIA

SUCESION INTESADA DE HUGO HUANCHAUARI MOQUILLAZA, FALLECIDO EL 09 DE MAYO DE 2021, CON ULTIMO DOMICILIO EN LA PROVINCIA DEL CALLAO, SOLICITA, JAIME AQUILES HUANCHAUARI ARQUINCO, SE DECLARE HEREDEROS A LOS QUE ADICITEN VOCACION SUCESORIA, JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ, NOTARIO DE CALLAO CON DESPACHO EN LA AV. CANTA CALLAO N°382-384 CONDOMINIOS CIUDAD NUEVA, LOCAL COMERCIAL 104, CALLAO-CALLAO, 28 DE ABRIL DEL 2025.

SUCESION INTESADA.- Ante mi se presenta OMAR JOSUE RIOS MALLICA, solicitando la Sucesion Intestada de LILIAN DIANA SALAZAR DIAZ DE RIOS, fallecida Intestada en Lima, donde estuvo su ultimo domicilio, el 20 de ABRIL de 2025, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 02 de JUNIO del 2025. SERGIO ARMANDO BERROSPÍ POLO ABOGADO NOTARIO DE LIMA Av. Felipe Arancibia N° 669 - Rimac Teléfonos 2035200

SUCESION INTESADA.- Ante mi se presenta GAUDENCIO HUANCHACO MOTA, solicitando la Sucesion Intestada de JULIO TIMOTEO HUANCHACO ROQUE, fallecido Intestado en Lima, donde estuvo su ultimo domicilio, el 19 de SETIEMBRE de 2023, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 02 de JUNIO del 2025. SERGIO ARMANDO BERROSPÍ POLO ABOGADO NOTARIO DE LIMA Av. Felipe Arancibia N° 669 - Rimac Teléfonos 2035200

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA DE LIMA GENEVEVA ELIZABETH CRAGG CAMPOS SITO EN LA CALLE JOSE BARRIONUEVO N° 353, DISTRITO DE CHORRILLOS Y BAJO EL KARDEX N° 38.511, FELIPE SANTILLAN ENCISO, LILIAN RAQUEL SANTILLAN FIGUEROA, ROBERTO FELIPE SANTILLAN FIGUEROA, Y ENZO MANUEL SANTILLAN FIGUEROA, HAN SOLICITADO FORMALMENTE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. MARQUES DE CORPA, DENOMINADO LOTE 37 DE LA MANZANA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS BELLO HORIZONTE, QUE ES PARTE DEL TERRENO RUSTICO QUE FORMO PARTE DEL LOTE A-1-1 QUE FORMO PARTE DEL LOTE SEGUNDO DEL FUNDO MARQUEZ DE CORPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 549.04 M2, (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS) Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON EL JR. MARQUES DE CORPA CON 13.00 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON 42.32 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON 42.38 ML.; POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON 13.00 ML. EL MENCIONADO LOTE A-1-1 QUE FORMO PARTE DEL LOTE SEGUNDO DEL FUNDO MARQUEZ DE CORPA, DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 46252101 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, QUIENES MANIFIESTAN POSEERLO EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, APARECIENDO COMO TITULARES REGISTRALES EDUARDO JORGE AVEL RISCO HARO, MARIA LUISA CHAVEZ LARA, JUSTO PASTOR ARAUJO ROJAS, EMILIA YOLANDA ROJAS GUTIERREZ, YOHAN FRANCISCO OMAR FLORES RABANAL, ZOILA VICTORIA RABANAL COLLADO, HERNAN SOTO ORELLANA, CARMEN ROSA ZEGARRA FALCON, VICTOR MANUEL CHAVEZ HERRERA, DIONICIA MEDRANO VILLARROEL, FAVIO CHAVEZ LUPA, EFRAIN JORGE CHAVEZ LUPA, RAUL MELENDEZ LINARES, HUGO JORGE FONTANA GONZALES, FRIDA AMELIA AGUIERO PITTMAN, DANIEL GALLARRETA TOYOFUKU, SUSANA IVON GALLARRETA TOYOFUKU, MARIA AGRIPINA CASTAÑEDA FARFAN, OSCAR ANTONIO FALCON FALCON, LUIS EMERITARIO VILCA ZAVAGA, OSWALDO ENRIQUE OSORES LOSTANAU, MARIA ANTONIETA ACUÑA ALVAREZ, FORTUNATA SEGUNDIANA VELA VERA, EDGAR MARTIN TURIN ANDERSON, BALBINA ZAPATA TICONA, EDELMIRA BAZAN ROJAS, GERMAN EUGENIO CAMACHO GAMIO, MERCEDES HERRERA SOLANO, PEDRO ALBERTO HERRERA ALIAGA, MONICA FLORELLA ANDRADE GARCIA, GREGORIO SANCHEZ QUISPE, PAULINA GAMARRA ALCOA, LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ ROCHA, MARIA INES DELFIN PACHECO, ROSALBINA MORENO LAZARO, CEFERINO DIAZ TEVES, LEONILDA MARTINEZ SIVIRICH, LUIS BELTRAN OSCO NAVARRO, ISABEL SIVESTRE MIRAYA, VICTOR ITALO PEREYRA SANTOS, GILDA FLORES CRISANTO, CARLOS FRANCISCO MATTO MENA, MILAGROS OTILIA AGUINAGA CANAVAL, CARLOS SANTILLAN ENCISO, SONIA CANALES CANALES, HERIBERTO TAPIA LEIVA, ANTONIA ISIDORA SIERRALTA FLORES, FLORE VICIETA SALAS MENDOZA, NELSON RUBIO MUÑOZ, EUGENIA RUIZ RUIZ, PEDRO JAIME FERNANDEZ SANCHEZ, MARCELA ALVAREZ VIVANCO, GILMER CARLOS LEYVA HERRERA, ZACARIAS CONTRERA POMA, HERMINIA VELARDE RICO, GILBERTO ESPINOZA MEZA, ALVINA BENITES ALARCON, GAUDENCIO AGUILAR CAMPOS, CEFERINO DIAZ TEVES, LEONILDA MARTINEZ SIVIRICH, JOSE SANTOS CARRERA MUÑOZ, MARIA BENILDE CHAVEZ SALAS, SALVADOR EDUARDO LUNA ZAMBRANO, FLORA ZAMBRANO PEREZ, MOISES JARAMILLO IPARRAGUIRRE, LUIS HERNANDO SALAZAR VELAZ, ANGELICA TERESA ALEJOS SOLANO, CORNELIO DIAZ GARCIA, LUISA CANALES DIAZ, LUZ ANGELICA TUTTAYA LAMPASÍ, MARINA ESPERANZA LOSTANAU RUBIO, GABRIEL ENRIQUE LOSTANAU RUBIO, FERNANDO SEBASTIAN ARANGUREN GARCIA, MARIA GUADALUPE LEIVA ROJAS, MARIA LOURDES ARANGUREN GARCIA, CARMEN ROSA ARANGUREN GARCIA, ABEL RODOLFO ARANGUREN GARCIA, JUAN PACHECO CHAVARRIA, LOURDES FERGNERIA PACHECO SANCHEZ, JUAN MANUEL PACHECO SANCHEZ, EDWIN PACHECO SANCHEZ, GUILLEN IPARRAGUIRRE ANTONIO, MONTES FLORES LUZ ESTELA, WARD CHAVEZ ELDER MELVA, ROSETTI AYBAR ELMER, MORENO DURAN CARMEN VERONICA, OLGA ROSANA GIMENA ZUMARAN TAPILIMA DE ROBLES, PEDRO RODOLFO ROBLES VENTURO, ANA CECILIA DE LOS MILAGROS ROBLES VENTURO, SANCHEZ VELASQUEZ OSCAR EMILIO, JEAN GABRIEL LOSTANAU JAUREGUI, MILAGROS NATALIA LOSTANAU JAUREGUI, FABINCO S.A., CHUMPEN DIAZ JOSE LUIS, ARCE AMARO ANDRES VICTOR, CERNAMUNOZ ALBANO CONSUELO, PLACIDO MOSCOSO GARCIA, ERNESTINA DIAZ ESPINOZA, HONORATO RAMIREZ PALACIOS, FORTUNATA GUTIERREZ RAMIREZ, MOSCOSO GARCIA PLACIDO, DIAZ ESPINOZA ERNESTINA, ENRIQUE DEMETRIO DIAZ MOSCOSO, GLORIA SIMONET GUTIERREZ DIAZ, GAUDENCIO AGUILAR CAMPOS, PEDRO JULIAN VILLANUEVA CARDENAS, DIAZ TEVES SEFERINO, MARTINEZ SIVIRICH LEONILDA, DIAZ SIVIRICH SORIANO, EDUARDO LAZARO MARQUEZ BASILIO, ESMILDA ALVARADO TABADA, BERNARDO ELUTERIO CALERO ESCOBEDO, IRENE ROBLES MELIA, JORGE LUIS BERRIO LLENQUE, JENNY PATRICIA SARMIENTO OCHOA, NICOLAS ZELAYA GUERRA, VILMA VARGAS CARHUAMACA, JOSE MERCEDES WATANABE PILLIHUAMAN, EMILIO MELCHADES PEREZ GODOY, NICOLAS FLORES SIFUENTES, VICTOR ORE TORRE, MERCEDES DEL ROCIO FLORES BACA, MARIA HUAMANI MERINO, JOSE LUIS ESPINOZA ACERO, ANA MELBA UNDO BARRALES, JUAN ALBERTO CHAVEZ LUPA, CARMEN JUANA SUARIS MARCELO, WALTER SERAFIN AYUQUA ALARCON, RINA AURORA FONTANA GONZALES, IVAN DENYSS SOTO RODRIGUEZ, JORGE IVAN SOTO CONTRERAS, JIMENA MERCEDES SOTO CONTRERAS, CIRILO MINA SERRANO, LUIS ENRIQUE FERNANDEZ SIERRA, ELKE VALENCIA VALDIVIA, IRVING VALENCIA VALDIVIA, AILEEN VALENCIA VALDIVIA, GUSTAVO WILLIAMS CONTRERAS HUAMANI, DELFIN GREGORIO CASAS LAZO, GRECCIANICA MORENO HINOSTROZA VDA DE CASAS, ALFONSO TIE ALIANO, ESPERANZA VELAPATINO ESCALANTE, ALFREDO ALVAREZ CALLE, SARA DELIA AGUILA VILLENA, SEGUNDIANA QUISPE TOBATO, EDUARDO FROILAN CASTAÑEDA SORIA, LUIS MIGUEL DIAZ PRESA, ANA CECILIA DIAZ PRESA, RUTH REGINA DIAZ PRESA, BRUNO AURELIO CARDENAS RODRIGUEZ, LUZ MARIA SALAZAR CASTILL, MAYA ANTONINA PARRA SAEZ, RODOLFO CERVANTES HUAMANI, ELISA AURELIA NAUPARI QUINTANA, ROMEO PALOMINO ALTAMIRAN, PRIMITIVO JESUS BONAFON PUCUHUAYLA, SOLEDAD YMELO PEÑA CARBAJAL, FABIAN RIOS PALOMINO, FORTUNATA JAUREGUI JIMENEZ DE RIOS, VICTOR ORE TORRE, MERCEDES DEL ROCIO FLORES BACA, GLENER YONEL MEJIA AGUILAR, DANDY LEYNER MEJIA AGUILAR, ELEYDIT MARISELVA MEJIA AGUILAR, YUVANA NOEMÍ DIAZ DIAZ, SANDRA MONICA DIAZ DIAZ, MOISES ARTURO JARAMILLO CONTRERAS, RICARDO MELGAREJO ALEJOS, CATALINA CHOQUE FLORES, BLANCA ROSA JARAMILLO CONTRERAS, CARMEN DEL PILAR GUTIERREZ MORANTE, PLACIDA VARGAS GUTIERREZ, KERLE DEMETRIO ARAUJO QUINONES, MAURA MERCEDES BARRUETA TAFUR, SANDRA VERONICA ROQUE FUERTES, ARTURO SALOMON CHIARA GABRIEL, MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MAZZEI, CARLOS ESTEBAN ROBLES FLORES, JUAN PABLO ROBLES RODRIGUEZ, ALICIA MARINA GONZALO NINA, YRIMA GOMEZ GARIBAY, JAIME AYDI PACHECO, NOEMI CORONADO MEL, DORA ROSAS MOSQUEIRA, MARIA TERESA LOSTANAU ROSAS, ROSARIO LUZ LOSTANAU ROSAS, GUZMAN CAJA ACUÑA, FLOR ELIZABETH CRISOLOGO GARCIA, DIANA ISABEL ZAMORA SALAS, CLAUDIO CARDENAS ALFARO, VICTOR LUIS CARDENAS RODRIGUEZ, JORGE ANIBAL QUIROZ CASUSOL, EDELMIRA BAZAN ROJAS DE ALMEYDA, CAROL ISABEL ALMEYDA BAZAN, EDEL NAHIR ALMEYDA BAZAN, LABORATORIOS DEL FARMAS S.A.C., JORGE ALBERTO OSORES LOSTANAU, ISABEL RENE OSORES LOSTANAU, ARTURO RICARDO OSORES LOSTANAU, ALICIA JESUS OSORES LOSTANAU DE HARRISON, YOLANDA LUZMILA GÁLVEZ LOSTANAU DE BEGUIN, GUADALUPE ROSARIO GÁLVEZ LOSTANAU DE CASAS, OSWALDO ENRIQUE OSORES LOSTANAU, LAURA DELIA OSORES LOSTANAU, ELIZABETH NELLY OSORES LOSTANAU, EDUARDO FROILAN CASTAÑEDA SORIA, MIGUEL ARTEMI NAVEDA CRUZADO, BETSY ARLENIA TERESA LIMO BECERRA DE NAVEDA, TITO ADRIAN CASTAÑEDA POMA, LIDIA ESTELA CASTAÑEDA POMA, FLOR MARIA CACERES BLANCO, CESAR AGUSTO ALEJOS SOLANO, IVETTE VERONICA DE LA PUENTE OLAZO, JESUS SIVIRICH FLORES, LOURDES ANCHIMANYA CANO, HOSOLINA MAXIMINA CANO CORONEL, KERLE DEMETRIO ARAUJO QUINONES, MAURA MERCEDES BARRUETA TAFUR, MARIA HUAMANI MERINO DE CONTRERAS, HUGO CONTRERAS HUAMANI, NELSON SALVADOR CONTRERAS HUAMANI, ANA MARIA CONTRERAS HUAMANI, GUSTAVO WILLIAMS CONTRERAS HUAMANI, GLADYS HORTENCIA GÁLVEZ SANDOVAL, ANA MARIA GÁLVEZ SANDOVAL, GUILLERMO LEONIDAS LEON CASUSOL, ESPERANZA NOEMI AGUILAR TIRADO, SEGUNDO WILMER AGUILAR TIRADO, YAIRA DELIA HILARES GONZALES DE AGUILAR, MUSEO DE MINIAUTOS MICROAUTOS Y MIDIAUTOS DEL PERU, FELIPE JESUS CAJA ALVAREZ, LIDIA VILMA CAJA CASTAÑEDA, ELMER JESUS CAJA CASTAÑEDA, RONALD RAFAEL CAJA CASTAÑEDA, VICTOR LUIS CARDENAS RODRIGUEZ, MARIA LUISA CARDENAS RODRIGUEZ, MARIA ELENA CARDENAS RODRIGUEZ DE ROA, JUAN ROA QUISPE, MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ, OLGER NICOLAS INGA HIDALGO, RICARDO NICOLAS INGA MARTINEZ, VILMA MARTHA INGA MARTINEZ, CARLOS EDGARDO INGA MARTINEZ, JULIO CESAR INGA MARTINEZ, ROSANA BETZBETH CANALES GRADOS, RAUL HENRY GALVAN CANALES, HELENO JUAN ESTRELLA PUCUHUARANCA, CATALINA DOMITILA LEON CAMPOS, MAYRA LORENA CASAS DEL AGUILA, PATRICIA PEÑA HUERTAS, MARTHA AMALIA MAMANI FLORES, ALICIA ELSA PORRAS JOO, ROSA LUZ BERRIO LLENQUE, SONIA PRECILA MARTINEZ SOLIS, PETER ALAN MORALES PARRINO, CLOTILDE LUCILLA OBREGON, ORILLO HUAYLAS COZ, PERCY ORLANDO LEIVA GONZALES, KATHERINE CELESTINA CARRASCO JIMENEZ, ANDREA CAROLINA FERNANDEZ LI, ALICIA MARINA GONZALO NINA, GIOVANNA GIANINA GONZALO NINA, CHRISTIAN JESUS GONZALO NINA, ROSENDO IVAN GONZALO NINA, ANGEL ALBERTO QUINONES TICSE, MARIA ESTHER ALVAREZ DIAZ, MARIA ISABEL APAZA QUISPE, MARIA LUISA APAZA QUISPE, MAXIMO MOISES APAZA QUISPE, MEROPEDES LUIS APAZA QUISPE, ENRIQUE DEMETRIO DIAZ MOSCOSO, SANDRO DIAZ MOSCOSO, JOSE FELICIANO MOSCOSO, BERNARDO ERNESTO DIAZ MOSCOSO, DEMETRIO DIAZ MOSCOSO, PERCY LEOPOLDO VILLANUEVA LUCERO, CARMEN ROSA VILLANUEVA LUCERO, JORGE LEOPOLDO VILLANUEVA LUCERO, DANILLO OSWALDO VILLANUEVA LUCERO, CARLOS ALFONSO VILLANUEVA LUCERO, MIRIAM BERTHA VILLANUEVA LUCERO, MARTHA MARIA ARAUJO ROJAS, PEDRO ANTONIO ARAUJO PALACAR, LESLIE ELIZABETH ARAUJO DIAZ, GABRIEL JOSUE ARAUJO BENITO, CAMILA EMILIA ALEJANDRA ARAUJO BENITO, FABIANA GUADALUPE ARAUJO BENITO, VICTOR MANUEL TORRES ARAUJO, NIMER ALONSO HURTADO ARAUJO, DANIEL GALLARRETA TOYOFUKU, IRMA JUANA GASPARINI, FERNANDINO VDA. DE ARAUJO, MARTIN RODOLFO ARAUJO GASPARINI, JOSE PASTOR ARAUJO BEGAZO, SUSET CONSUELO MORALES GOCHÉ, ESTEFANO JAVIER MORALES GOCHÉ, NORMA ISSELA FERNANDEZ ZURITA, GIULIANA NORMA FERNANDEZ ZURITA, MARIA TERESA LOSTANAU ROSAS, ROSARIO LUZ LOSTANAU ROSAS, IGNACIA QUISPE QUISPE, AQUILINA SANCOS BUSTINZA, YAIR ANDERSON FERNANDEZ RAMOS, AURELIO CHIARA CAJA, LEONOR GABRIEL MEDINA, EDUARDO JORGE ABEL RISCO HARO, MARIA LUISA CHAVEZ LARA, ZOILA AURORA FLORES RABANAL, TITO LEON GONZALES MONTECINOS, MARTHA DEMETRIA CHAVEZ LUPA, FELIPE JESUS ALVAREZ, OSWALDO RICARDO PORRAS CARHUAMACA, MARIA OFELIA LOSTANAU RUBIO, VICTOR MARCOS LOSTANAU RUBIO, GLORIA RAMIREZ PEREZ, JOAQUIN GUTIERREZ RAMIREZ, HECTOR VALENCIA ORTIZ, GENEVEVA TRIANA SOTO VALDIVIA DIAZ, EDUARDO IVAN SOTO CONTRERAS, GERMAN CHUTCHON ROSAS, IRIS RUIZ ROSAS VILCHEZ, GLEDER YOEL MEJIA AGUILAR, FELICITAS ELVIRA DIAZ DIAZ, ENRIQUE GILBERTO CHIARA GABRIEL, ALICIA LEONOR JOO MUÑOZ, OSWALDO KEVIN PORRAS JOO, MONICA ROSA PORRAS JOO, YOLANDA LUZMILA GÁLVEZ LOSTANAU, GUADALUPE ROSARIO GÁLVEZ LOSTANAU, ENRIQUE DEMETRIO DIAZ MOSCOSO, GLORIA SIMONET GUTIERREZ DIAZ, PERCY JULIAN VILLANUEVA CARDENAS, SUSANA IVON GALLARRETA TOYOFUKU, IRMA JOHANNA ARAUJO GASPARINI, NORMA ESPERANZA FERNANDEZ ZURITA, ENRIQUE CARLOS MARCELO OSORIO, DIEGO ANDRES POMA CARMENAS, MARIBEL BERRIO LLENQUE, GIOVANNA CASAS MORENO, DELFIN ANGEL CASAS MORENO, LUIS ENRIQUE CASAS MORENO, MELISA ELIZABETH RAMOS AGUILAR, A LOS QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TENER DERECHO SOBRE EL BIEN, PARA EJERCERLO CONFORME A LEY, LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27333, LIMA, 27 DE MAYO DEL 2025 - GENEVEVA CRAGG CAMPOS - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - CNL 046 02/06/12